- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6014

Viedma, 9 de septiembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6014.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

887/21.- 23/08/2021.- Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Economía de la Provincia de Chaco 3

888/21.- 23/08/2021.- Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero 5

DECRETOS SINTETIZADOS 8
RESOLUCIONES 10
LICITACIONES 14
CONCURSO 19
EDICTOS DE MINERÍA 20
EDICTOS I.P.P.V. 25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS 26

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 26
REMATES 43
ACORDADA 45

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 46
ACTAS 54
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 56
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 57
CONVOCATORIAS 58
FE DE ERRATAS 60

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6014.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 887/21

Viedma, 23 de agosto de 2021

Visto, el Expediente N° 12773-SH-2021 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186, el Decreto H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo de 4° de la Ley H N° 3.186 establece que la administración financiera del sector público de la Provincia de Río Negro comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos dirigidos a la obtención de recursos públicos y a su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado;

Que, en ese sentido, el Artículo 7° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98 establece que el Comité de Administración Financiera será el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera, el cual dirigirá y supervisará la implementación de los mismos;

Que, asimismo, el Artículo 7° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 establece que dicho Comité funciona en el ámbito del Ministerio de Economía y está integrado por el Secretario de Hacienda quien lo preside, el Contador General como responsable del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el Subsecretario de Presupuesto como responsable del Sistema de Presupuesto, el Secretario de Financiamiento y Deuda Pública como responsable del Sistema de Crédito Público y el Tesorero General como responsable del Sistema de Tesorería;

Que entre las funciones del citado Comité se encuentra la de establecer los objetivos del sistema conforme el plan de acción de gobierno y coordinar en forma directa la estrategia informática, la administración de los sistemas informáticos involucrados e infraestructura tecnológica para los desarrollos que presente cada sistema que compone la administración financiera y su funcionamiento, además de ser la organización destinada a orientar las reformas que permitan considerar un nuevo modelo de gestión en la administración financiera de los recursos del Sector Público Provincial;

Que, en ese orden de ideas, desde el año 1999 la provincia de Río Negro cuenta con el "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC) como herramienta de registro de las transacciones que afectan la administración financiera provincial, el cual es reconocido por organismos nacionales e internacionales y satisface las demandas de la administración pública rionegrina brindando información oportuna y confiable;

Que, en dicho contexto, la provincia de Chaco ha manifestado su interés de implementar mejoras al "Sistema de Administración Financiera y Control" (SAFyC), como herramienta que permita optimizar la gestión en materia de finanzas públicas de la Provincia, además de homogenizar y proporcionar información de manera oportuna y confiable para el proceso de toma de decisiones;

Que, en ese sentido, mediante el Acta N° 5 el Comité de Administración Financiera considera conveniente la celebración del citado convenio por los potenciales beneficios a obtener por ambas Provincias, derivados del intercambio entre las partes emergente del mismo, siendo factible el origen de nuevas alternativas y/o herramientas que contribuyan a la modernización de la gestión financiera pública en post de mejorar la eficiencia en la obtención y en la aplicación de los recursos públicos, además de otorgar mayor transparencia y con ello favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía rionegrina; circunstancia que resulta concordante con la política de modernización de los procesos de la administración pública provincial;

Que, además, en la Provincia existen antecedentes en implementación del Sistema de Administración Financiera y Control en otras jurisdicciones, ello así en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial formalizados mediante los Decretos N° 81/05 y 1.319/06;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministro de Economía de la Provincia de Rio Negro y el Ministro de Economía de la Provincia de Chaco;

Que ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02538 -21;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Economía de la Provincia de Chaco, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar acuerdos y convenios recíprocos relacionado con la incorporación de tecnología que realicen los usuarios del Sistema.-

Artículo 3°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el Artículo 181° Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

— — —

ANEXO - DECRETO N° 887
MODELO DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE CHACO
Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO"

En la Ciudad de , Provincia de , a los días el mes de de 2021, el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro, con domicilio en la calle, por una parte; y, por la otra, el Ministerio de Economía de la Provincia de Chaco, representado por el Sr. Ministro de Economía, con domicilio en la calle; suscriben el presente Convenio de Cooperación recíproca, considerando:

Que la provincia de Río Negro, desde el año 1999, cuenta con el "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), el cual cuenta con reconocimiento por organismos nacionales e internacionales, y satisface las demandas de la administración pública rionegrina brindando información oportuna y confiable;

Que la provincia de Río Negro ha tenido avances en sistemas complementarios al SAFyC, como así también en la comunicación de datos y valor agregado entre sus principales ciudades;

Que en la provincia de Río Negro se ha comenzado con la implementación de sistemas informáticos dentro del marco de la modernización, llevada adelante por Nación, tales como el "Sistema de Gestión de Documentación Electrónica" (GDE) y el "ComprAR", teniendo como objetivo la integración con el SAFyC, permitiendo a este la generación de documentación electrónica con validez jurídica y gestionando los procesos de compras públicas de manera eficiente y moderna;

Que la definición de la política estratégica en tecnología de información y comunicación (TIC) definida por la Provincia de Chaco, condujo a esta Provincia a manifestar su interés en la implementación de'mejoras y actualización del "Sistema de Administración de Financiera" (SAFyC), como herramienta que permita optimizar la gestión en materia de finanzas públicas de la Provincia, además de proporcionar información de manera oportuna y confiable para el proceso de toma de decisiones;

Que, para ambas provincias, la implementación de "Sistemas Integrados de Administración Financiera" adecuados a las nuevas tecnologías implican la utilización de herramientas que permiten mejorar la gestión en materia de finanzas públicas y, a la vez, homogeneizar la información fiscal con el objeto de posibilitar la consolidación de las cuentas públicas relevantes;

Que la colaboración en proyectos con Tecnología de Información y Comunicación (TIC) sin dudas tiene el potencial de traer beneficios mutuos para ambas Provincias, posibilitando la complementación entre proyectos informáticos del Estado, mejorando los procesos de planificación y seguimiento en TIC's, posibilitando distribuir equitativamente los recursos del Estado, evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos;

Que, al transitar por caminos similares, se vislumbran proyectos tecnológicos de características análogas;

Que la cooperación recíproca en proyectos tecnológicos podrían orientar los procesos de contratación de bienes y servicios informáticos, con beneficios para ambas partes;

Que en razón de las mejoras y reformas necesarias en cuestión de Administración Financiera Gubernamental y "TIC aplicadas" orientadas a alcanzar una eficiente y eficaz gestión del Estado, se celebra el presente CONVENIO cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: La Provincia de Río Negro cede en uso a título gratuito a la Provincia de Chaco el "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), lo cual no implica la cesión de su propiedad intelectual, permaneciendo ésta en poder del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro. La cesión del uso implica el acceso y el uso de los programas fuentes del "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), así como el uso de la estructura y la base de datos del mismo, quedando facultada la Provincia de Chaco a introducir y efectuar las modificaciones que considere pertinente. La provincia de Chaco no podrá, en ningún momento, compartir o ceder el uso de los programas fuentes del SAFyC con terceros.

SEGUNDA: La Provincia de Chaco se compromete a informar y compartir todas las mejoras realizadas en el Sistema, entendiéndose por tales aquellos cambios y/o agregados en los módulos o componentes de los programas y/o bases de datos que impliquen incorporación de otras funcionalidades, corrección de errores y/o cualquier modificación que contribuya a su normal y más eficiente operatividad.

TERCERA: Las Partes se comprometen, en general, a: i) cooperar en cuestiones relacionadas con la actualización y mejoras tendientes a modernizar los sistemas de administración, informáticos y de comunicaciones; ii) a realizar proyectos de Cooperación Tecnológica con objetivos y recursos para desarrollar y proveer los elementos que mejor se adapten a sus necesidades; y iii) a colaborar, si así lo considerasen pertinente, en la provisión de servicios, sistemas, soporte técnico, servicios profesionales de consultoría y desarrollo, cursos de capacitación y todo lo atinente a tareas de mantenimiento e instalación de sistemas informáticos y de comunicaciones.

CUARTA: La Provincia de Chaco se compromete a poner a disposición del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro todas las modificaciones y mejoras introducidas al Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) y a garantizarle al citado Ministerio el libre acceso a las mismas, sin necesidad de requerimiento o autorización alguna previa. Asimismo, la Provincia de Chaco deberá poner a disposición de la Provincia de Río Negro los Manuales de Operación del Sistema, de Procedimientos y el Técnico confeccionados por la primera.

QUINTA: Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad en todo lo referente a la arquitectura, información contenida, relacionada u obtenida en el proceso de instalación o desarrollo del Sistema de Administración Financiera y Control.

SEXTA: Las Partes se comprometen a, en caso de que se desarrollen actividades o bienes relacionados a los sistemas y de interés mutuo para las Provincias, formular proyectos en los cuales se dejen consignados los avances, definiendo detalladamente al producto final dentro de los estándares de administración de proyectos.

SÉPTIMA: Salvo disposición en contrario, los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades desarrolladas serán de titularidad de ambas provincias, debiéndose autorizar su publicación a tenor de las condiciones y lineamientos que las mismas establezcan por mutuo consentimiento.

OCTAVA: Rescisión sin causa: Las Partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor a un (1) mes, La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de continuar con las acciones correspondientes a los Convenios Específicos en curso de ejecución.-

NOVENA: Rescisión con causa: En caso de que la Provincia de Río Negro detectare la cesión del uso del sistema a un tercero por parte de la Provincia de Chaco, la primera podrá rescisión de forma inmediata, pudiendo iniciar las acciones que considere pertinente en la medida del daño que se le ocasione o se le pudiere ocasionar respecto de la propiedad intelectual del sistema.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, salvo que las Partes lo rescindan expresamente, con 30 días de antelación a su vencimiento. Asimismo, el plazo del presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

En caso de silencio, el convenio se considerará renovado automáticamente, por el mismo período de tiempo.

DECIMAPRIMERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las Partes, conforme las pautas de fin público perseguido.

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

––oOo––

DECRETO Nº 888/21

Viedma, 23 de agosto de 2021

Visto: el Expediente N° 12.772-SH-2021 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186, el Decreto H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo de 4° de la Ley H N° 3.186 establece que la administración financiera del sector público de la Provincia de Río Negro comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos dirigidos a la obtención de recursos públicos y a su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado;

Que, en ese sentido, el Artículo 7° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98 establece que el Comité de Administración Financiera será el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera, el cual dirigirá y supervisará la implementación de los mismos;

Que, asimismo, el Artículo 7° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 establece que dicho Comité funciona en el ámbito del Ministerio de Economía y está integrado por el Secretario de Hacienda quien lo preside, el Contador General como responsable del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el Subsecretario de Presupuesto como responsable del Sistema de Presupuesto, el Secretario de Financiamiento y Deuda Pública como responsable del Sistema de Crédito Público y el Tesorero General como responsable del Sistema de Tesorería;

Que entre las funciones del citado Comité se encuentra la de establecer los objetivos del sistema conforme el plan de acción de gobierno y coordinar en forma directa la estrategia informática, la administración de los sistemas informáticos involucrados e infraestructura tecnológica para los desarrollos que presente cada sistema que compone la administración financiera y su funcionamiento, además de ser la organización destinada a orientar las reformas que permitan considerar un nuevo modelo de gestión en la administración financiera de los recursos del Sector Público Provincial;

Que, en ese orden de ideas, desde el año 1999 la provincia de Río Negro cuenta con el "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC) como herramienta de registro de las transacciones que afectan la administración financiera provincial, el cual es reconocido por organismos nacionales e internacionales y satisface las demandas de la administración pública rionegrina brindando información oportuna y confiable;

Que, en dicho contexto, la provincia de Santiago del Estero ha manifestado su interés de implementar el "Sistema de Administración Financiera y Control" (SAFyC), como herramienta que permita optimizar la gestión en materia de finanzas públicas de la Provincia, además de homogenizar y proporcionar información de manera oportuna y confiable para el proceso de toma de decisiones;

Que, en ese sentido, mediante el Acta N° 5 el Comité de Administración Financiera considera conveniente la celebración del citado convenio por los potenciales beneficios a obtener por ambas Provincias, derivados del intercambio entre las partes emergente del mismo, siendo factible el origen de nuevas alternativas y/o herramientas que contribuyan a la modernización de la gestión financiera pública en post de mejorar la eficiencia en la obtención y en la aplicación de los recursos públicos, además de otorgar mayor transparencia y con ello favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía rionegrina; circunstancia que resulta concordante con la política de modernización de los procesos de la administración pública provincial;

Que, además, en la Provincia existen antecedentes en implementación del Sistema de Administración Financiera y Control en otras jurisdicciones, ello así en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial formalizados mediante los Decretos N° 81/05 y N° 1.319/06;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministro de Economía de la Provincia de Rio Negro y el Ministro de Economía de la Provincia de Santiago del Estero;

Que ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02964-21;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación Recíproca" a suscribir entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar acuerdos y convenios recíprocos relacionado con la incorporación de tecnología que realicen los usuarios del Sistema.-

Artículo 3°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el Artículo 181° Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

———

ANEXO - DECRETO N° 888
MODELO DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO"

En la Ciudad de , Provincia de , a los días el mes de de 2021, el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro, con domicilio en la calle..... , por una parte; y, por la otra, el Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Sr. Ministro de Economía , con domicilio en la calle; suscriben el presente Convenio de Cooperación recíproca, considerando:

Que la provincia de Río Negro, desde el año 1999, cuenta con el "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), el cual cuenta con reconocimiento por organismos nacionales e internacionales, y satisface las demandas de la administración pública rionegrina brindando información oportuna y confiable;

Que la provincia de Río Negro ha tenido avances en sistemas complementarios al SAFyC, como así también en la comunicación de datos y valor agregado entre sus principales ciudades;

Que en la provincia de Rio Negro se ha comenzado con la implementación de sistemas informáticos dentro del marco de la modernización, llevada adelante por Nación, tales como el "Sistema de Gestión de Documentación Electrónica" (GDE) y el "ComprAR", teniendo como objetivo la integración con el SAFyC, permitiendo a este la generación de documentación electrónica con validez jurídica y gestionando los procesos de compras públicas de manera eficiente y moderna;

Que la definición de la política estratégica en tecnología de información y comunicación (TIC) definida por la Provincia de Santiago del Estero, condujo a esta Provincia a manifestar su interés en la implementación del "Sistema de Administración de Financiera" (SAFyC), como herramienta que permita optimizar la gestión en materia de finanzas públicas de la Provincia, además de proporcionar información de manera oportuna y confiable para el proceso de toma de decisiones;

Que, para ambas provincias, la implementación de "Sistemas Integrados de Administración Financiera", implican la utilización de herramientas que permiten mejorar la gestión en materia de finanzas públicas y, a la vez, homogeneizar la información fiscal con el objeto de posibilitar la consolidación de las cuentas públicas relevantes;

Que la colaboración en proyectos con Tecnología de Información y Comunicación (TIC) sin dudas tiene el potencial de traer beneficios mutuos para ambas Provincias, posibilitando la complementación entre proyectos informáticos del Estado, mejorando los procesos de planificación y seguimiento en TIC's, posibilitando distribuir equitativamente los recursos del Estado, evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos;

Que, al transitar por caminos similares, se vislumbran proyectos tecnológicos de características análogas;

Que la cooperación recíproca en proyectos tecnológicos podrían orientar los procesos de contratación de bienes y servicios informáticos, con beneficios para ambas partes;

Que en razón de las mejoras y reformas necesarias en cuestión de Administración Financiera Gubernamental y "TIC aplicadas" orientadas a alcanzar una eficiente y eficaz gestión del Estado, se celebra el presente CONVENIO cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: La Provincia de Río Negro se compromete a ceder en uso a título gratuito a la Provincia de Santiago del Estero "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), lo cual no implica la cesión de su propiedad permaneciendo ésta en poder del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro. La cesión del uso implica el acceso y el uso de los programas fuentes del "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SAFyC), así como el uso de la estructura y la base de datos del mismo, quedando facultada la Provincia de Santiago del Estero a introducir y efectuar las modificaciones que considere pertinente. La provincia de Santiago del Estero no podrá en ningún momento compartir o ceder el uso de los programas fuentes del SAFyC.-

SEGUNDA: La Provincia de Santiago del Estero se compromete a informar y compartir las mejoras realizadas en el Sistema, entendiéndose por tales aquellos cambios y/o agregados en los módulos o componentes de los programas y/o bases de datos que impliquen incorporación de otras funcionalidades, corrección de errores y/o cualquier modificación que contribuya a su normal y más eficiente operatividad.-

TERCERA: Las Partes se comprometen, en general, a: i) cooperar en cuestiones relacionadas con la actualización y mejoras tendientes a modernizar los sistemas de administración, informáticos y de comunicaciones; ii) a realizar proyectos de Cooperación Tecnológica con objetivos y recursos para desarrollar y proveer los elementos que mejor se adapten a sus necesidades; y iii) a colaborar, si así lo considerasen pertinente, en la provisión de servicios, sistemas, soporte técnico, servicios profesionales de consultoría y desarrollo, cursos de capacitación y todo lo atinente a tareas de mantenimiento e instalación de sistemas informáticos y de comunicaciones.-

CUARTA: La Provincia de Santiago del Estero se compromete a poner a disposición del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro todas las modificaciones y mejoras introducidas al Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) y a garantizarle al citado Ministerio el libre acceso a las mismas, sin necesidad de requerimiento o autorización alguna previa. Asimismo, la Provincia de Santiago del Estero deberá poner a disposición de la Provincia de Río Negro los Manuales de Operación del Sistema, de Procedimientos y el Técnico confeccionados por la primera.-

QUINTA: Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad en todo lo referente a la arquitectura, información contenida, relacionada u obtenida en el proceso de instalación o desarrollo del Sistema de Administración Financiera y Control.-

SEXTA: Las Partes se comprometen a, en caso de que se desarrollen actividades o bienes relacionados a los sistemas y de interés mutuo para las Provincias, formular proyectos en los cuales se dejen consignados los avances, definiendo detalladamente al producto final dentro de los estándares de administración de proyectos.-

SÉPTIMA: Salvo disposición en contrario, los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades desarrolladas serán de titularidad de ambas provincias, debiéndose autorizar su publicación a tenor de las condiciones y lineamientos que las mismas establezcan por mutuo consentimiento.-

OCTAVA: Rescisión sin causa: Las Partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor a un (1) mes, La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de continuar con las acciones correspondientes a los Convenios Específicos en curso de ejecución.-

NOVENA: Rescisión con causa: En caso de que la Provincia de Río Negro detectare la cesión del uso del sistema a un tercero por parte de la Provincia de Santiago del Estero, la primera podrá rescisión de forma inmediata, pudiendo iniciar las acciones que considere pertinente en la medida del daño que se le ocasione o se le pudiere ocasionar respecto de la propiedad intelectual del sistema.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, salvo que las Partes lo rescindan expresamente, con 30 días de antelación a su vencimiento. Asimismo, el plazo del presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

En caso de silencio, el convenio se considerará renovado automáticamente, por el mismo período de tiempo.

DECIMAPRIMERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las Partes, conforme las pautas de fin público perseguido.

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 889.- 23-08-2021.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios de la Señora Florencia Yael Alarcón Liso (CUIL N° 27-37212912-9) - Legajo N° 031962/7, aprobado mediante Decreto N° 545/21.- Expte. N° 014814-DRH-2021.-

DECRETO Nº 890.- 30-08-2021.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Profesora Mercedes Jara Tracchia (DNI 14.419.960) y la Señora Natalia Alejandra Ziede (DNI N° 29.926853).- Expte. N° 12479-EDU-2020.-

DECRETO Nº 891.- 30-08-2021.- Transferir definitivamente a partir de la firma del presente y con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Ríos Cristina Lidia (CUIL N° 27-22378767-9 Legajo N° 971/7), Categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 a la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino, bajo los términos del Artículo 14° Anexo I de la Ley L N° 3.487.- La Agencia Provincial de Desarrollo Económico Río Negro, dependiente del Ministerio de Economía deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), el nuevo lugar donde prestará servicios la agente de referencia, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 005578-ERH-2020.-

DECRETO Nº 892.- 30-08-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Marina Belén Giménez, (D.N.I. N° 37.212.789).- Expte. N° EX-2021-191070-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 893.- 30-08-2021.- Transferir definitivamente a partir de la firma del presente y con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Sandra Gabriela Biondi (CUIL N° 23-22661614-4- Legajo N° 51691/0), Categoría 16, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1844 con Situación de Revista en la planta permanente del Ministerio de Economia a la Secretaría de Estado de Energía de la provincia de Río Negro.- La Secretaría de Estado de Energía de la provincia de Río Negro informará a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el nuevo lugar donde prestara servicios la agente de referencia, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 014978-ERH-2.019.-

DECRETO Nº 896.- 01-09-2021.- Aceptar, a partir del 31 de Agosto de 2.021, la renuncia a la Señora, María Belén Patiño (D.N.I. N° 27.957.423), al cargo de Subsecretaria de Administración de la Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte".-

DECRETO Nº 897.- 01-09-2021.- Designar, a partir del 01 de Septiembre de 2021 a la Señora María Belén Patiño (DNI N° 27.957.423) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Herramientas Económico Financieras de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino.-

DECRETO Nº 898.- 01-09-2021.- Designar, a partir de la firma del presente, al Señor Héctor Barrionuevo (DNI N° 16.001.518), como representante del Gremio Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) ante el Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P) Ad Honorem.-

DECRETO Nº 899.- 01-09-2021.- Rechazar in limine la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el señor Adrián Horacio Peralta (D.N.I. N° 27.113.147) contra las Resoluciones N° 1.179/15 y 4647/15, confirmando las decisiones oportunamente adoptadas, atento las consideraciones efectuadas.- Expte. N° 152.460-J-2018.-

DECRETO Nº 900.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Víctor Marcelino Fernández, D.N.I. N° 21.380.722, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.266, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 029.871-PC-2021.-

DECRETO Nº 901.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio César Aguirre, D.N.I. N° 22.139.091, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.363, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 027.780-RII-2021.-

DECRETO Nº 902.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Sergio Esteban Riquelme, D.N.I. N° 24.180.774, Clase 1.974, Legajo Personal N° 7.751, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 025.869-C-2021.-

DECRETO Nº 903.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.021, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Ricardo Ñancufil, D.N.I. N° 14.813.374, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.029, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°,Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 030.782-J-2021.-

DECRETO Nº 904.- 01-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.021, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Daniel Catrin, D.N.I. N° 25.512.794, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.676, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo

que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 027.593-J-2021.-

DECRETO Nº 947.- 06-09-2021.- Declarar asueto el día 13 de septiembre de 2.021, exclusivamente para el personal docente rionegrino.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución COP Nº 010

Viedma, 20 de agosto de 2021.

Visto: El expediente N° 207710-COP-2021 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley J N° 286 de Obras Publicas y su Decreto Reglamentario N° 686/62 hacen referencia a los montos para la aplicación de los artículos 3°, 9°, 11°, 21°, 26° y 68°;

Que conforme al Decreto N° 915/79 del 3 de septiembre de 1979, de producirse aumentos en los costos de materiales e incrementos en los jornales de mano de obra de la construcción, dichos montos deben determinarse por Resolución del Consejo de Obras Publicas creado por el artículo 74° de la Ley j N° 286;

Que la última actualización de montos se produjo en el mes de marzo del 2019, mediante Resolución 004/2019 del Consejo de Obras Públicas publicada en el B.O. Nº 5762;

Que desde marzo de 2017 a la fecha, se han producido notorios incrementos en los costos de la Industria de la Construcción y en los montos de los jornales para el personal de dicha industria, lo cual se ve relejado en el índice del Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.);

Que dichos incrementos se ven reflejados en el significativo aumento de los presupuestos de las Obras Publicas, por lo que resulta procedente readecuar los valores establecidos en la Ley J N° 286, para ajustarlos a las condiciones actuales de mercado y realidad económica imperante;

Que en virtud de lo anterior el Consejo de Obras Públicas ha resuelto incrementar los montos de contratación;

Que esta readecuación de montos permitirá dotar de mayor ejecutividad a los organismos que tienen a cargo la realización de obras públicas, permitiéndoles agilizar los trámites que deban efectuar y otorgándoles las normas legales que posibiliten el logro de los objetivos que tienen fijados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 03025-21;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 3° del Decreto N° 915/79;

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas
RESUELVE

Artículo 1°- Sustituir en el Reglamento de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 686/62 y modificaciones, los importes que se indican a continuación y correspondiente a los respectivos artículos que en este caso se señala:

Artículo 3° $ 8.671.507,96

Artículo 9° $ 16.945.380,48

Artículo 11° $ 8.671.507,96

Artículo 21° $ 16.945.380,48

Artículo 21° (Apartado 1° - Concurso de Precios) $ 8.671.507,96

Artículo 21° (Apartado 2° - Licitación Privada) $ 16.945.380,48

Artículo 21° (Apartado 3° - Contratación Directa) $ 556.689,40

Artículo 26° $ 8.671507,96

Artículo 68° (Párrafo 1°) $ 8.671.507,96

Artículo 68° (Párrafo 2°) $ 4.335.753,98"

Art. 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente del Consejo de Obras Públicas.-

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Resolución Nº 152/21/PG

Viedma, 31 de agosto de 2021.-

Visto:

La vacante por jubilación del cargo de Técnico Profesional de la Oficina de Servicio Social de San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K Orgánica del Ministerio Público Nº 4199 en el Art. 47 establece como uno de los Órganos Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa a las Oficinas de Servicio Social (O.S.S.) cuyas funciones se detallan en el art. 48 de la referida ley y arts. 106 a 108 del R.G.S.M.P.

Que conforme la normativa citada y la Res.67/10/PG, la estructura de la O.S.S. se compone de 5 (cinco) profesionales, de los cuales un (1) cargo esta equiparado a Jefe de Departamento y cuatro (4) a Jefe de Despacho.

Que con el fin de mantener la gestión del Ministerio Público de la Defensa, y habiéndose generado la vacante de Un (1) Cargo de Profesional de la O.S.S de la Ciudad de San Carlos de Bariloche por la jubilación del Lic. Juan José Urra, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las condiciones establecidas en el – Título Tercero – Capítulo Segundo, del Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de la Pcia. de Río Negro.

Que tratándose de una vacante generada por acogimiento al beneficio jubilatorio, el requisito de partida presupuestaria requerido está contemplado.

Que con el fin de agilizar el sistema de inscripción, se habilitó en la página web de este organismo el formulario de pre-inscripción.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, art. 10 y ccdtes. Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. K 4199 y 66 del R.G.S.M.P.;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1º) DISPONER el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo de Técnico Profesional con categoría de Jefe de Despacho, para la Oficina del Servicio Social dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo de Técnico Profesional son:

a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse);

b) poseer título profesional habilitante (Lic. en Servicio Social o Lic. en Trabajo Social);

c) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o de antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 3º) Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer hasta el día 17/09/2021 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibidas completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/ (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal en formato digital y papel en la sede de la Procuración General -sito en calle Lapida N° 144 – Viedma – Río Negro (8500) o en la Delegación de Superintendencia de la ciudad de S.C. de Bariloche sito en calle Anasagasti N° 799 (8400) hasta el 08/10/2021 a las 13:30 hs., la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

c) Certificado de domicilio real.

d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.

f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste: que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

Bases Generales: La evaluación de los postulantes se practicará conforme la normativa vigente tomando en cuenta 1) Los antecedentes académicos y laborales debidamente certificados, 2) Un trabajo en el que expliciten su comprensión sobre las misiones y funciones del cargo que concursan, su compromiso profesional con las problemáticas del área, su visión personal y profesional el que deberá ser presentado en la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General o Delegación Administrativa de Superintendencia de San Carlos de Bariloche, hasta el 20/10/2021 a las 10:00 hs. Deberá tener una extensión mínima de 8 páginas y máxima de 15 (en tamaño DIN A-4 y numerados) y se presentarán escritos por una sola cara, con un máximo de 30 líneas por página, con letra tipo Times New Roman tamaño 12; 3) Un coloquio ante la Mesa Examinadora cuya conformación se notificará oportunamente. En dicho coloquio en fecha a determinar se plantearán y resolverán situaciones concretas y se evaluará el conocimiento teórico, el criterio y la destreza profesional.

La documentación detallada, inclusive el Trabajo escrito, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital y papel, dentro del plazo detallado y son de carácter excluyente.

Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General - recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar - Tel. (02920) 441000 (Int. 951)

Art. 4º) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución Nro. 387/17PG que modifica el Titulo III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público, como asimismo, se informe a las Universidades, Colegios Profesionales e Institutos académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6º) Regístrese, publíquese, tómese razón.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General, Poder Judicial.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y COMUNIDAD
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 539

Viedma, 30 de Agosto de 2021

Visto: el expediente Nº 20.225-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Centro de Estudiantes de Río Colorado y La Adela", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Articulo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 03/08 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de Rio Colorado - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 13/14 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 15 Nómina Socios y a foja 17 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 03 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar

todo cambio en el plazo estipulado en el Articulo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Articulo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase , para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Centro de Estudiantes de Río Colorado y la Adela", con domicilio en República Española Nº 61, de la localidad de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 04 de Abril del año 2021 y apruebese su Acta y Estatuto Social obrante de foja tres (03) a ocho (08) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos (3.762).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Rio Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

––O––

Resolución Nº 540

Viedma, 30 de Agosto de 2021

Visto: el expediente Nº 20.335-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil El Sol Siempre Sale", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, Y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Articulo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 05/15 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social y Planilla de Aceptación de Cargo en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el el Juzgado de Paz de Cipolletti - conforme lo dispuesto por la Ley Nº 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 16 obra Nomina de la Comisión Directiva, a fojas 17 Nómina Socios y a fojas 18 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a fojas 05 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Articulo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial Nº 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N º 3827 Articulo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase , para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil El Sol Siempre Sale", con domicilio en Capitán Gómez Nº 2288, de la localidad de

Cipolletti, Departamento Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 21 de Abril del año 2021 y apruebese su Acta y Estatuto Social obrante de fojas cinco (05) a trece (13) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno (3.761).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 678
Expediente Nº 75756-DC-19

Viedma, 3 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita fijación de montos máximos para las contrataciones que se derivan de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas;

Que a la fecha rigen los montos fijados por la Resolución Nº 442/19 los que han quedado desactualizados por las variaciones de precios que se han producido desde el dictado de dicha norma hasta la actualidad;

Que por Resolución Nº 010/21 del consejo de Obras Publicas se establecieron los nuevos montos máximos previstos en el decreto J Nº 686/1962;

Que resulta conveniente adoptar por parte del Departamento Provincial de Aguas los montos fijados por el Consejo de Obras Públicas;

Que la presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 257º, 258º y 261º incido e) de la Ley Q Nº 2952 Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer como monto máximo para el procedimiento de concurso de Precios apara los contratos de Obra pública la suma de ocho millones seiscientos setenta y un mil quinientos siete pesos con noventa y seis centavos ($ 8.671.507,96).

Artículo 2º.- Establecer como monto máximo para el procedimiento de Licitación Privada para los contratos de Obra Pública la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($16.945.380,48.-).

Artículo 3º.- Establecer como monto máximo para el procedimiento de Contratación Directa en razón del monto para los contratos de Obras Públicas la suma de quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($556.689,40.-) Artículo 21º apartado 3º, Decreto Nº 686/1962.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 04-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública nº 04/2021-

Objeto: "Mantenimiento y Recambio de Luminarias a Tecnología Led"

Ubicación:

- Sector Centro
- Calle Juan XXIII
- Calle Las Heras
- Avda. Belgrano
- Avda. Mitre
- Avenida Cipolletti
- Calle Brown
- Avda. General Paz.

Apertura de las Propuestas: 24 de Septiembre de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial $ 29.078.154,41.- (Pesos Veintinueve millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos).-

Plazo de Obra: 6 (seis) meses.

Valor del Pliego: $ 30.000- (Pesos Treinta mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 05/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación 1º Etapa Hospital Maquinchao"

Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta y seis millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y dos con noventa y tres centavos ($ 246.513.342,93).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 147.908.005,76

Certificado en la Especialidad en Arquitectura: $ 147.908.005,76

Valor del Pliego: $ 220.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 05 de Octubre de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227 – cel. 2920340370; cfazzio@obraspublicas.rionegro.gov.ar

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE VILLA REGINA

Licitación Pública Nº 04-2021

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública nº 04/2021-

Objeto: "Mantenimiento y Recambio de Luminarias a Tecnología Led"

Ubicación:

- Sector Centro
- Avda. Mitre
- Calle Juan XXIII
- Avenida Cipolletti
- Calle Las Heras
- Calle Brown
- Avda. Belgrano
- Avda. General Paz.

Apertura de las Propuestas: 24 de Septiembre de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Presupuesto Oficial $ 29.078.154,41.- (Pesos Veintinueve millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos).-

Plazo de Obra: 6 (seis) meses.

Valor del Pliego: $ 30.000- (Pesos Treinta mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 05/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación 1º Etapa Hospital Maquinchao"

Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta y seis millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y dos con noventa y tres centavos ($ 246.513.342,93).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 147.908.005,76

Certificado en la Especialidad en Arquitectura: $ 147.908.005,76

Valor del Pliego: $ 220.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 05 de Octubre de 2021 – 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y consultas: Los legajos licitatorios se podrán adquirir y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura de lunes a viernes en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo y Buenos Aires de esta ciudad en horario de 08:00 13:00 horas o al tel. 02920-424227 – cel. 2920340370; cfazzio@obraspublicas.rionegro.gov.ar

––oOo––

República Argentina
PODER EJECUTIVO NACIONAL
EX-2021-51618358

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones – CNEA

Nro. de Proceso: 14-0017-LPU21

Nro. de Expediente: EX-2021-51618358- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: la Construcción Red Cloacal Monoblock CAB- GAIYANN

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 –San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 05 de Octubre de 2021 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones con 00/100 ($ 9.000.000,00.).

Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web *www.contratar.gob.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA
Licitación Pública Nº 05/2021

Compra de 2 (dos) Vehículos 0km

Presupuesto Oficial: $9.435.488,67 (Pesos nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 67/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras - San Martín Nº 118 - Viedma, Tel: (02920) 421866 - int. 213/223.

Sellado Provincial: Pesos un mil seiscientos setenta y cinco ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – Decreto H Nº 1737/98.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 04/2021
Provisión y Colocación de 851 Artefactos para Alumbrado Público- Tecnología LED.-
Segundo Llamado

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 004/2021 para la provisión y colocación de 851 unidades de artefactos para alumbrado público tecnología LED en la localidad de Choele Choel, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 15/00. ($28.873.240,15).

Valor del Pliego: Establézcase el valor del Pliego en la suma de Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).-

Consultas y Venta de Pliegos : Municipalidad de Choele Choel, San Martín N° 1327, Oficina de Imposotiva.-

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres: Fíjese el día 17 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en la Sede de la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327, Choele Choel.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 025/21 - Segundo Llamado

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a los Juzgados de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Rio Negro.-

Fecha de Apertura: 20/09/2021 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

––oOo––

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 03/2021

Objeto: Contratación Servicio de Blockchain y Sistema de Tickets y Reclamos - LRN.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100. ($ 6.373.333,33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Diecisiete (17) de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

––O––

Licitación Pública Nº 05/2021

Objeto: Contratación Servicio de Artes Gráficas para el Organismo - LRN.-

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100. ($ 5.248.683,33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Catorce (14) de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 06/2021

Obra: Ejecución de Cuarenta y Nueve (49) Viviendas en Cipolletti.- Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente Nº 100776-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Doscientos Catorce Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Setenta y Seis Centavos ($ 214.363.472,76).-

Plazo de Ejecución: 365 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 214.363,47.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 214.363.472,76.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: $ 214.363.472,76.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 07 de Septiembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

mrosas@ippv.gob.ar, página web del Instituto *www.ippv.rionegro.gov.ar*

Compra de Pliegos: Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 900001401 "IPPV-Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia C.B.U. Nº 0340250600900001401007 - CUIT Nº 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 20/09/2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 21/09/2021 a las 11:30 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda – Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

––O––

Licitación Pública Nº 07/2021

Obra: Ejecución de Cien (100) Viviendas en Viedma – Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente Nº 100914-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 03/100 Centavos ($ 437.476.475,03).-

Plazo de Ejecución: 365 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 437.476,47.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 437.476.475,03.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: $ 437.476.475,03.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 07 de Septiembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

mrosas@ippv.gob.ar, página web del Instituto *www.ippv.rionegro.gov.ar*

Compra de Pliegos: Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 900001401 "IPPV-Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia C.B.U. Nº 0340250600900001401007 - CUIT Nº 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 Hs. del día 21/09/2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 22/09/2021 a las 12:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda – Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

––O––

Licitación Pública Nº 08/2021

Obra: Ejecución de Ciento Once (111) Viviendas en Cipolletti – Programa Nacional Casa Propia Construir Futuro.

Expediente Nº 100781-SHS-2021

Presupuesto Oficial: Monto Total: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Veinti Ocho Centavos ($ 485.598.887,28).-

Plazo de Ejecución: 365 Días Corridos.

Valor del Pliego: $ 485.598,88.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 485.598.887,28.-

Capacidad Técnica en Obras de Arquitectura: $ 485.598.887,28.-

Consulta y Venta de Pliegos: A Partir del Día 07 de Septiembre de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

mrosas@ippv.gob.ar, página web del Instituto *www.ippv.rionegro.gov.ar*

Compra de Pliegos: Depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 900001401 "IPPV-Programa Financiado por Rentas Generales - Sucursal 250 - Viedma" del Banco Patagonia C.B.U. Nº 0340250600900001401007 - CUIT Nº 30-64508720-4.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 20/09/2021 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 21/09/2021 a las 12:00 hs. en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda – Winter y Murillo - Viedma Pcia. de Río Negro.

––oOo––

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública Nº 27/21

Objeto: "S/ Construcción de Jardín de Infantes a CREAR – San Carlos de Bariloche – El Frutillar – Programa: Fondo Nº 46"

Presupuesto Oficial: $ 44.352.765,35

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 07/10/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 20.321-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
llamado a Concursos Res. Nro. 31/21-CM, 34/21-CM, 35/21-CM Y 36/21-CM

Juez o Jueza de Juicio de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 31/21-CM): Arrién, Francisco Aníbal - DNI: 16.473.188; Arrondo, Sebastián - DNI: 21.536.126; Arroyo, Juan Martín - DNI: 21.142.723; Govetto, Martín Hernán - DNI: 24.997.575; Laurence, Juan Pablo - DNI: 18.443.542; Pichetto, Sergio Damián - DNI: 23.506.199; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23.763.667 (a consideración CM); Zarate, Walter Oscar - DNI: 26.381.719 (a consideración CM). Juez o Jueza del Juzgado Nro. 15 - Contencioso Administrativo De General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damian - DNI: 28617527; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Ambroggio, Adrían Federico – DNI: 30.658.808; Fuentes, Diego Ramiro – DNI: 30.500.823 (a consideración CM); Lafuente, Matías Gastón – DNI: 28.532.769; Naffa, Agustina Yasmin - DNI: 32544889; Tralcal, Jorge Horacio – DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro – DNI: 31.358.309. Secretario o Secretaria de 1era. Instancia Contencioso Administrativo de General Roca (Res. Nro. 34/21-CM): Aguirre, Damián – DNI: 28.671.581; Álvarez Ania, Luciano – DNI: 26.102.836; Beccaria Nadime – DNI: 31,369011 Cailley, María Carolina – DNI: 31.286.319; Ducca, María Gimena – DNI: 32.148.406; Etulain, Camila – DNI: 35.597.053; Ferrera, Ana Lía – DNI: 23.648.428; García, Damián Jonás – DNI: 32.473.622; García Rampellotto, Fernando – DNI: 22.990.271; Ledesma, Gabriela – DNI: 31.244.624; Leguizamón, Ana Paula – DNI: 38.647.535; Miguez, Laura Alejandra – DNI: 31.764.689; Maripil, Valeria Roxana – DNI: 27.894.547; Meñica, Rosina Noelia – DNI: 28.588.412; Riquelme, Natalia Michelle – DNI: 36.800.964; Rivero, Estefanía – DNI: 31.300.129; Romano, Silvia Soledad– DNI: 27.665.785; Rosales, Juan Pablo Francisco – DNI: 36.626.517, Sandoval, Joanna de los Angeles – DNI: 31.341.519; Soto, María del Milagro – DNI: 34.360.480; Streinbruch, Glenda – DNI: 32.978.732; Villanueva, Guadalupe Anahí – DNI: 34.128. 512; Wett, Luis Darío – DNI: 37.799.062; Zalazar, Marina – DNI: 35.656.130. Juez o Jueza de Garantías de la IIa. Circ. Judicial - Villa Regina (Res. Nro. 35/21-CM): Cardozo, Verónica Andrea – DNI: 31.598.006; Damborearena, Martín – DNI: 24.941.252; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; Lemunao, Claudia – DNI: 29.604.262, Razzetto, Javier Luis – DNI: 22.660.336; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309. Juez o Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 36/21-

CM): Clobaz, Laura Mónica - DNI: 28729316; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22635766; Figueroa Encina, María Luisa - DNI: 30973920; Lorenzon, Laura Alejandra - DNI: 18892680; Stornini, Natalia Soledad - DNI: 23763667 (a consideración CM); Wiesztort, Cecilia Marcela - DNI: 25659456.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jusrionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios ALBECA SA., que en el expediente número 39127-M-2014, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 11 de Mayo de 2021.- Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 22-2-510-360 la empresa MINERA COMIRNA S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 180has 40ca 83as Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X: 5420529.55 Y: 2439457.55 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 2439042.85 5420092.17 2439800.09 5421069.84 2440002.38 5421179.75 2440254.10 5420692.11 2440709.29 5420265.30 2439507.97 5419052.12 2439142.37 5419551.07 Vértices modificados por Superponerse con Derecho Minero Existente: 2440254.10 5420692.11 2440709.29 5420265.30 Grilla: 4169 III del Catastro Minero Distrito Minero: Ing. Jacobacci Información Dominial: DC(*)-C(*)-Parcela(*) Lote(*) Fraccion(*)-Seccion(VIII) -Dpto Político (25 de Mayo) Localidad Proxima: Ing. Jacobacci.

Otórgase plazo de veinte (20) días a efectos que los propietarios superficiarios manifiesten si ejercerán la opción preferencial que para los minerales de segunda categoría le confiere el Art. 171 del Código de Minería.- Caso contrario se continuará el trámite a nombre del solicitante.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 152" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45200-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45200-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 152" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48,49 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382170.37 X= 5627059.93; Y= 3382170.37 X= 5626778.55; Y =3380764.38 X= 5626778.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 138" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45237-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45237-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 138" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380764.38 X= 5626068.56; Y= 3381467.38 X= 5626068.56; Y= 3381467.38 X= 5625358.56; Y = 3380764.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 46" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45239-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45239-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 46" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3379358.38 X= 5626068.56; Y= 3380061.38 X 5626068.56; Y= 3380061.38 X= 5625358.56; Y= 3379358.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 45" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45240-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45240-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 45" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3378655.38 X= 5626068.56; Y= 3379358.38 X 5626068.56; Y= 3379358.38 X= 5625358.56; Y= 3378655.38 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 147" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45246-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45246-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 147" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5624648.56; Y = 3384279.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 143" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45249-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45249-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 143" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5626068.56; Y= 3384982.37 X= 5626068.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y = 3384279.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 142" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45250-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45250-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 142" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3383576.37 X= 5626068.56; Y= 3384279.37 X= 5626068.56; Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y = 3383576.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 141" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45251-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45251-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 141" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382873.37 X= 5626068.56; Y= 3383576.37 X= 5626068.56; Y= 3383576.37 X= 5625358.56; Y = 3382873.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 140" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45252-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45252-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 140" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382170.37 X= 5626068.56; Y= 3382873.37 X= 5626068.56; Y= 3382873.37 X= 5625358.56; Y = 3382170.37 X= 5625358.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 146" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45254-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45254-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 146" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3384279.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5625358.56; Y= 3384982.37 X= 5624648.56; Y = 3384279.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 145" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45255-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45255-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 145" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3382873.37 X= 5625358.56; Y= 3383576.37 X= 5625358.56; Y= 3383576.37 X= 5624648.56; Y = 3382873.37 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 54" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45261-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45261-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380061.38 X= 5625358.56; Y= 3380764.38 X 5625358.56; Y= 3380764.38 X= 5624648.56; Y= 3380061.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 53" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45262-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45262-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 53" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3379358.38 X= 5625358.56; Y= 3380061.38 X 5625358.56; Y= 3380061.38 X= 5624648.56; Y= 3379358.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 51" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45264-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45264-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3377952.38 X= 5625358.56; Y= 3378655.38 X 5625358.56; Y= 3378655.38 X= 5624648.56; Y= 3377952.38 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 50" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45265-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45265-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 50" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3377249.39 X= 5625358.56; Y= 3377952.38 X 5625358.56; Y= 3377952.38 X= 5624648.56; Y= 3377249.39 X= 5624648.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/07/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Siliceas denominada "CIMSA RN 3 - 139" presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45253-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45253-M-2020 la compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 139" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3381467.38 X= 5626068.56; Y= 3382170.37 X= 5626068.56; Y= 3382170.37 X= 5625358.56; Y= 3381467.38 X= 5625358.56; Y= 3381467.38 X= 5626068.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/06/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Cantera de Pórfido denominada "Cantera La Dodo" presentada por ECOMIN S.R.L. ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 46213-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46213-M-2021 la Empresa ECOMIN S.R.L. ha solicitado una Cantera de Pórfido denominada "Cantera La Dodo" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 15,26 Has.- Y= 2572430.39 X=5468175.83; Y=2572707.13 X=5468178.60; Y=2572796.34 X=5468379.05; Y=2573193.52 X=5467962.11; Y= 2572502.07 X= 5467989.12.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 04/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---•---

La Peticion de Mensura de 23 (Veintitres) Pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada "Loma Blanca 2" presentada por TRENDIX S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro, Expediente Número 28004-M-2003.- Viedma, 04 de Agosto de 2021- La Petición de 23 (veintitres) pertenencias para la Mina "Loma Blanca 2" Nombre del Solicitante: TRENDIX S.A. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 23 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.300 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2530680.39 X 5511995.70 Y 2532683.00 X 5511995.70 Y 2532683.00 X 5510997.00 Y 2532317.00 X 5510997.00 Y 2532317.00 5509997.00 Y 2534011.00 X 5509997.00 Y 2534007.09 X 5511995.70 Y 2537011.00 X5511995.70 Y 2537011.00 X 5508996.99 Y 2537000.00 X 508996.99 Y 2537000.00 X 5507996.99 Y 2528563.00 X 5507996.99 Y 2528563.00 X 5508692.99 Y 2530000.00 X 5508692.99 Y 2530000.00 X 5508996.99 Y2531011.00 X 5508996.99 Y 2531011.00 X 5509997.00 Y 2531317.00 X 5509997.00 Y 2531317.00 X 5510997.00 Y 2530680.39 X 5510997.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 18 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2531644.66 X=5508053.16 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter Favreto. Fdo. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Señor Iturburu, Leandro (DNI 24.876.288) habiéndose acreditado el incumplimiento de su parte que motivo la Adjudicación, de la normativa en cuanto a Ocupación Permanente de la Unidad Habitacional, ubicada en calle Río Pichileufu Nº 655 – perteneciente al Plan 1111 - 91 Viviendas en Viedma, ha que en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días de recibida la Presente proceda a Formular Descargo.-

Caso contrario se dará inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el referido Incumplimiento. a los efectos de dirimir la Situación se procede al Bloqueo de la Cuenta.

"Queda Usted, Debidamente Notificado".

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Robertazzi, Luis Alberto (D.N.I. 11.614.226) El articulado de la Resolución Nº 1079/21 de fecha 02 de Septiembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, Sita en calle J. Fernández N.º 143, Correspondiente al Plan 57 viviendas Operatoria FO.NA.VI-, en la localidad de Fernández Oro, otorgada por Decreto N.º 24/83, de fecha 07 de Enero de 1983, al Señor Robertazzi,

Luis Alberto DNI. 11.614.226), en virtud que es manifestante notorio el incumplimiento de nuestra normativa vigente en cuento a la ocupación y el pago de la cuotas inherentes a la amortización de la vivienda.

Art. 2º: Notificar al interesado el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestion y Vivienda, intimando a los mismos y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de 48 horas a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Fernández Oro, para su conocimiento.

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestion y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arq. Ines Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 112 Viviendas

VERGARA, Mario Jonathan	(DNI Nº 34.668.221)
TOTTI, Cintia Vanina	(DNI Nº 32.577.522)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 6813

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Dolores Catalino DNI 4930912, en autos: "Catalino Dolores s/ Sucesiones" (Expte. F-2VR-392-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez, Villa Regina, 27 de Abril de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7573

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica; sito en Gral Paz 644 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de López Ricardo José DNI 8.002.234 a estar a derecho en autos caratulados "López, Ricardo José s/ Sucesión ab intestato"(Expte: Nº F-2VR-440-C2021). Publíquese por 3 días. Villa Regina, 29 de Julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7858

Diego de Virgilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería y Sucesiones Nro. 1 sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1º Piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de González Carlos Alberto DNI 11.243.147, para que comparezcan

en autos "González Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-319-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) Días.- Cipolletti, 25 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7513

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pardo, Rosa Catherine, DNI Nº 42.264.939 para que comparezcan en autos "Pardo Rosa Catherine s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-234-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7852

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Oyarzun, Delmira (DNI 92.903.747) para que se presenten a estar a derecho en autos Oyarzun, Delmira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2810-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7826

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Dworaczuk, Vladimiro Andrés, DNI Nº 14.043.557 para que comparezcan en autos "Dworaczuk Vladimiro Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-166-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por (3) tres días. Cipolletti, 18 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7879

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Nolasco Crespo, DNI 8177524 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Crespo, Julio Nolasco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2793-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7918

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días a heredereos y acreedores de Michael Naumann DNI 93.403.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Naumann, Michael s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2798-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7865

El Juez sustituto Dr. Marcelo Muscillo, del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Mineria y Sucesiones N 11, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores y herederos de Jorge Ranea (DNI 4.579.767) y Ana Maria Pastorini (DNI 4.727.221) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 30 dias en autos "Ranea, Jorge y Pastorini, Ana María s / Sucesión Ab Intestato Expte F-3EB-263-C2021".Publiquese por tres dias en el Boletin Oficial. 20 de agosto de 2021.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Nº 87-DJR-2020 de su registro, Notifica a Gustavo Duce, DNI 18.212.064, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" Nº 09/2020, que en su parte dispositiva dice: "Viedma, 4 - Marzo– 2020. Visto ...CONSIDERANDO ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad Contra... el Arq. Gustavo Duce (DNI Nº 18.212.064...), en carácter de dependiente de la Delegación Regional de Educación Zona Andina del Ministerio de Educación, solidariamente, por la suma de $ 3.276,64 en concepto de capital con más la suma de $ 8.261,23 por intereses calculados conforme lo expuesto en los considerandos, hasta el día de la fecha de la presente, o lo que en más o en menos resulte de la prueba, adicionados que sean los intereses que eventualmente se determinen hasta su efectivo pago, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución Nº 688/2019 obrante a fs. 180/184 vta. Artículo 2º.- Correr Traslado... y emplazarlos para que dentro del término de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de sus notificaciones, presenten ante este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma, C.P. 8500) sendos escritos debidamente firmados (por sí o por intermedio de apoderado), en los que deberán consignar la identificación del expediente (Nº 87-DJR-2020), informar sus domicilios reales y constituir domicilios en el radio urbano de la ciudad de Viedma; como así también formular descargos contestando las imputaciones endilgadas por la F.I.A. y ofrecer las pruebas de que intenten valerse... (Fdo.) Dra. Natalia Falugi, Presidente. Cr. Maximiliano F. Suárez, Vocal. Ante mí: Dr. Fabio Adrián De Abajo, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días. Viedma, 07 Abr. 2021. (Fdo.) Ante mí: Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro."

Viedma, 7 de Abril de 2021.-

Abog. María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal.-

---•---

Edicto Nº 7748

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Rocío Langa, sito en la avenida General Paz 664 de Villa Regina (R.N), cita y emplaza en autos "Quijano, Miguel y Caballero, Elena del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2VR-419-C2021)" a herederos y acreedores de Quijano, Miguel, D.N.I. N° 3.434.382 y/o Caballero, Elena del Carmen, D.N.I. N° 9.733.594, para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6907

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Molina Gutierrez, Rosalia del Carmen, DNI Nº 92.597.498 para que comparezcan en autos "Molina Gutierrez Rosalia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-109-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 6 de mayo de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Nº 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Raúl Antonio Meller, DNI Nº 8.207.821, que en los autos caratulados "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021, se ha dictado resolución de archivo que reza lo siguiente: "Viedma, 07-07-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Meller Raúl Antonio C/NN S/ Denuncia", Legajo Nº MPF-SA-00244-2021.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2021, con la denuncia realizada por Raul Antonio Meller ante la Subcomisaría 62 del Puerto de San Antonio Este, que relato que: "... posee un local comercial sito en calle Primeros Pobladores Nº 575, el cual es propiedad de la ciudadana Albornoz Marcia Ruth, quien es la dueña. Que el día 18 de Diciembre me voy Buenos Aires, por cuestiones familiares mas precisamente por mi esposa la cual necesitaba de urgencia un lugar de mayor complejidad por subir varias enfermedades entre ellas "ACV" reiteradas, que en fecha 16/01/21 en horas de la madruga retorno a esta localidad a los fines de poder terminar mi sociedad comercial con la señora antes nombrada y poder vender y sacar los artefactos de mi propiedad del interior de dicho local. Que en el día de la fecha hablando con el señor LUIS, quien resulta ser albañil de la dueña y que se encuentra también actualmente trabajando este me refiere que la misma al ver que yo no estaba en la localidad ingreso al interior del local por una ventana que da al patio de ella y que al intentar salir queda atorada dentro, gritando hasta ser escuchada y se ayudada por dichos albañiles, que según lo que me contó LUIS eran en total dos que este manifestó que la señora estaba adentro robándome luz para que trabajara la maquina hormigonera, y no pagar ella, que el medidor se encuentra a mi nombre por ser de uso comercial. Dejo constancia que del interior no constante sustracción de elementos algunos de mi propiedad...".- Que iniciándose investigación, personal policial de la Subcomisaría 62 recepcionó declaración testimonial al

Sr. Luis Aldo Llanquenao. Quien refiere que es albañil de la Sra. Marcia, no recordando su apellido y que ignora totalmente los dichos del señor Meller, por haberlo visto una sola vez sin haber dialogado mas que un saludo. Así las cosas, el relato del denunciante no encuentra corroboración en prueba indiciaria independiente que me permita llegar a una conclusión de verosimilitud, más allá de toda duda razonable. Sumado a ello, creo que la posibilidad de recolectar nuevos elementos de prueba se encuentra agotada. Que en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la falta de testigos presenciales, la inexistencia de cámaras de seguridad u otros dispositivos de vigilancia en el lugar del hecho que pudieran haber registrado lo ocurrido, en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. Que no es de presumir que aparezcan nuevas fuentes de valoración aparte de las ya producidas, hábida cuenta que la investigación llevada a cabo aparece como agotada y no se advierte que resulte pertinente y útil, ensayar alguna otra medida de comprobación de la que pudiera surgir otro elemento de convicción de valor probatorio. En este contexto, no existiendo elementos suficientes para proceder a la apertura de la Investigación Penal Preparatoria y consiguiente formulación de cargos en los términos de los art. 128 inc. 5 y 130 del C.P.P. Consecuentemente, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- -Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin".-

---•---

Edicto Nº 7859

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, en autos: "Jaramillo, Luis Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-2787-21) cita y emplaza por el término de Treinta (30) dias a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil) en relación al causante Sr. Luis Alfredo Jaramillo DNI 14.195.163 San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7878

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Enrique Alejandro de Torres Curth DNI 3.544.716 y Petrona Edith Seijas Villafañe DNI F3.108.050, para que se presenten a estar a derecho en autos: "De Torres Curth, Enrique Alejandro y Seijas Villafañe, Petrona Edith s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-2831-C2021, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez- Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Loza Cardozo, Fernando, D.N.I. N° 94.741.804, que en los autos caratulados "Loza Cardozo Fernando s/ Denuncia Presunta Desaparición de Persona", legajo n° MPFVI-02584-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-08-2021... Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Fernando Loza Cardozo, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 1° del C.P.P..- II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del desestimiento formulado, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Ortíz Guillermo Carlos.- Asimismo se hace saber al requerido que, para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres -3- días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

---•---

Edicto Nº 7780

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zanni, Carlos Antonio, DNI Nº 13.382.419 para que comparezcan en autos "Zanni Carlos Antonio s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-251-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

Edicto Nº 7849

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Juan Carlos Isla Paredes D.N.I 92.234.659, en autos caratulados: "Isla Paredes, Juan Carlos s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-418-C2021).- Publíquese por tres días.-(fdo) Dra Paola Santarelli-Secretaría, Villa Regina 20 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7760

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arsuaga Jose María (Dni N° 7.572.221), para que comparezcan en autos: "Arsuaga Jose Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-285-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---•---

Edicto Nº 7781

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, Secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, en autos caratulados Albornoz, Fabiana Marlene c/ Zuñiga, Elio Fernando s/ Alimentos (Expte. D-4CI-942-F2015), cita por diez (10) días días a partir de la última publicación, al Sr. Elio Fernando Zuñiga, D.N.I. 33.485.618, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes . Cipolletti, 11 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

---•---

Edicto Nº 7694

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, Secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolleti, en autos caratulados Rivas, Albina Soledad c/ Contreras, Jonathan Jesus s/ Alimentos (Expte. D-4CI-1561-F2017), cita por diez (10) días días a partir de la última publicación, al Sr. Jonathan Jesús Contreras, D.N.I. 35.165.513, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Cipolletti, 8 de junio de 2021. (Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.

---•---

Edicto Nº 7946

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Luciano María Pérez para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en autos: "Perez Luciano Maria s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría: nº F-1VI-2055-C2021. Publíquense por un (1) día. Viedma, 31 de agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 6866

La Dra. Verónica I. Hernández, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Verdecchia, Nidia Noemi, DNI. 4.848.347 en los autos caratulados "Verdecchia, Nidia Noemi s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2861-C9-21). Púbiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.General Roca, 3 de mayo de 2021. Paula M. Salvagno Jefa de Despacho Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7832

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de Ángel Cavo, DNI Nº 7.315.149, a estar a derecho en autos "Cavo Angel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-291-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7742

El Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. General Paz 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocia I. Langa, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del Sr. Hein Tissberger DNI 93.598.194 en autos Tissberger, Hein S/ Sucesion Ab Intestato Expte F-2VR-405-C2021. Publíquese edictos en Boletín Oficial.(fdo) Dra Paola Santarelli Juez Villa Regina 11 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7819

Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro.Uno-Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Pacek Dina Esther DNI 4.217.601, en los autos "Pacek Dina Esther s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. nº F-2RO-3032-C1-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 25 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7917

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Diaz Pedro, DNI 7.295.116 y de la Sra. Acevedo Aurelia, DNI. 1.538.720 en los autos caratulados "Diaz Pedro y Acevedo Aurelia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2967-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 26 de agosto de 2021.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Tem´patica n° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber Cardozo Quispe Luciano Nahuel Ezequiel, DNI 42350468, que en los autos "Cardozo Quispe Luciano Nahuel Ezequiel C/ NN S/Hurto" Legajo MPF-VI-01599-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-05-2021. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---•---

Maricel Viotti Zilli, a cargo de la Fiscalia N° 1 de Viedma, hace saber a Ruiz Pablo Andrés DNI. 43.138.397 que en los autos "Comisaria 38 C/ Ruiz Pablo Andrés S/ Encubrimiento" MPF-VI-03823-2019, se ha dictado Sentencia de Sobreseimiento, la que transcripta en su parte principal dice: "Viedma, 10 de mayo de 2021.- ...Resuelvo: 1.-Dictar el Sobreseimiento en favor de Ruiz Pablo Andrés... 2- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del que hubiera gozado el imputado ...(fdo) Juan Pedro Puntel Juez.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Nadia Soledad Alderete, DNI N° 27.462.716, que en los autos "Alderete Nadia Soledad C/ NN S/ Hurto" Nº MPFVI-01480-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-07-2021.- Autos Y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 30-04-2021, con la denuncia realizada por Nadia Soledad Alderete quién manifestó: "Que se hace presente en esta Unidad policial con el fin de poner en conocimiento que en el día 28/04/2021 siendo entre las Hs. 13:00 y 13:30 aproximadamente, deja estacionado sobre calle Moreno y Roca, su vehículo marca Chevrolet Traquet, Mod. 2015, de color blanco, dominio OAM851, al retornar al mismo constatan de que autores ignorados sin ejercicio de violencia ingresan al interior y proceden a la sustraccion de (01) mochila negra de cuero marca XL con tachas que contenía: instrumental para consultorio de traumatología, agendas, sellos, una cartuchera con instrumentos, camisolines, medicamentos, cajas de curaciones, los cuales se encontraban en el interior del rodado; Dcte. deja en constancia que el vehículo se encontraba con su sistema de seguridad activado, y que desconoce como

los autores ingresaron al interior sin ejercicio de violencia.".- En efecto, ante: A).- lo manifestado por la denunciante a fs. 01; B).- que personal del Cuerpo de Investigación Judicial realizó relevamiento en el lugar del hecho pudiendo entrevistarse con una ciudadana quién manifestó que en ese horario hay mucho movimiento de gente, que no recuerda haber escuchado nada sospechoso u observado algo parecido; que se obtuvieron resultados desfavorables respecto de cámaras de seguridad públicas y privadas en alrededores; por otra parte se efectúo buceo en redes sociales con el fin de corroborar publicaciones de ventas de elementos sustraídos sin obtener resultado alguno; C).- la imposibilidad de reunir nueva prueba que permita lograr individualizar al/los presunto/s autor/es del hecho denunciado; Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-". Fdo. Guillermo Gonzalez Sacco - Agente Fiscal Subrogante.-

---•---

Carlos Marcelo Valverde, presidente de la Cámara laboral de Viedma, Secretaría nº 1 a cargo del Dr. Luis Prieto Taberner, sita en calle Laprida 292 7º nivel de la misma ciudad, en autos caratulados "Rodríguez, Cristian Jesús C/ Cornejo, Cristian Mauro y Otros S/ Ordinario (L), expediente VI-05397-L-0000 (SEON nº B-1VI-835-L2020), notifica a CHANQUÍN SRL., CUIT. 20-71041928-7, con domicilio en la calle Marcelino Crespo s/n de la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro la siguiente resolución: "Viedma, 3 de agosto de 2021. Atento a que el demandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declarase Rebelde a CHANQUIN SRL. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Carlos Marcelo Valverde." Publíquese por dos días en el Boletín Oficial sin costo para la parte actora en tanto goza del beneficio de pobreza -art. 15 Ley 1.504.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 16.07.2021 se ha declarado la quiebra de SARDANS S.A. (CUIT 30-70891378- 9) con domicilio en la calle Montevideo 708 Piso 2do. departamento 6., CABA, en las actuaciones caratuladas SARDANS S.A. s/ Quiebra Expte. 20484/2018. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico Silvina Ana Velázquez, con domicilio en la calle Escobar 2964, hasta el día 14 de octubre de 2021 conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 18/08/2021 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico *sardansquiebra20484.2018@gmail.com* denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 22/11/2021 y 4/2/2022 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Jorge S Sicoli Juez - Alejo S. J. Torres Secretario e.

---•---

Edicto Nº 7908

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Rodriguez Carlos Raúl C/ Berket Juan Antonio S/ Usucapión (Virtual)" expte nº 4827/2020, cita a los herederos del Sr. Juan Antonio Berket y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretende usucapir con nomenclatura catastral N.C 25-4-F-741-09, partida 233095, inscripto al T° 700, F° 75, Finca 138.147 y N.C 25-4-F-741-09, partida 198136, inscripto al T° 700, F° 75, Finca 138.148, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Ac. 04/2018 del STJ).- San Antonio Oeste 31 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7766

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292-3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a la Sra. Cecilia Sañac Harada, para que en el término de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CREDISUR S.R.L. C/ Harada Cecilia Sañac S/ Ejecutivo" (Expte. N°614/12/J1), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días (2) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de Agosto de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto Nº 7523

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Morales, Juan Basilio, DNI Nº 3.429.771 para que comparezcan en autos "Morales Juan Basilio y Parra Eva del Tránsito s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2123-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 7 de julio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7815

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Virginia Leonor Tesoniero, DNI N°9.738.974 y el Sr. Tito Livio Obregon, DNI N° 3.138.416, para que comparezcan en autos: "Obregon Tito Livio y Tesoniero Virgilia Leonor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-209-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7796

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Campos, Luis Omar, DNI Nº 20.081.323 para que comparezcan en autos "Campos Luis Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-299-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7975

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sandra Mabel Mayor en el los autos caratulados "Mayor, Sandra Mabel S/ Sucesión Ab Intestato", expte receptoría nº F-1VI-2075-C2021. Publíquese por un día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7988

La Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11 de ésta ciudad, Secretaria subrogante a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en el marco de los autos caratulados: "Jacobo Agostina Morena S/ Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Agrega Apellido)" Expte. N° 0392/21/UP11, da por iniciado el trámite de modificación de nombre (Agrega Apellido), de la Srta. Jacobo Agostina Morena (DNI. 44.590.787) en los términos del art. 69 del CCyC, respecto del Sr. Diego Martin Dutra (DNI. 30.784.215). Publíquese por edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, y en el cual podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC.

Viedma, 02 de septiembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 7933

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos de los Sres. Hemejildo Jurado y de Ginés Padín y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretenden usucapir identificados respectivamente como: Parcela 380890 Conesa, Matrícula 10-3683; y como Parcela 370890 Conesa, Matrícula 10-3684, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "López Edgardo Angel C/ Padin Gines y Otro S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Receptoria A-1VI-979-C2020 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por un (1) día.-

Viedma, 2 de septiembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 de Viedma, Dra. Mariana Giammona, hace saber a la sra. Carina Tagliani, con residencia en calle ACA 1966 de San Antonio Oeste, que en los autos caratulados "Repucci José s/Investigación", Legajo N° MPF-VI-01899-2017, se ha dictado la resolución que en su parte

pertinente dice: "Viedma, 1 de julio de 2018. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel - Fiscal del Caso". Hágase saber, asimismo, que en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar se eleve en consulta al Fiscal Jefe dentro de los tres días de notificado.-

---•---

Edicto Nº 7884

Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Daniel Gómez De Paz, DNI N° 11.699.980, para que comparezcan en autos: "Gómez De Paz Carlos Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-322-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de agosto de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7659

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manuel José Nahuelquín Ovando, D.N.I 2.282.672 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nahuelquín Ovando, Manuel José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2742-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7822

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, Secretaria Unica a cargo de Agustina Naffa, sito en calle San Luis Nro. 853 2º Piso de la Ciudad de General Roca Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raccichini, Yolanda Albertina L.C: 9.743.878, en autos:" Raccichini Yolanda Albertina s/Sucesión"(Expte. Nº F-2RO-2782-C1-21). Publíquese por un día General Roca, 19 de Agosto de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7947

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Elizondo, Pedro César (DNI N° 5.482.153) y Sosa, Gladys Susana (DNI N° 10.569.340), a estar a derecho en autos "Sosa Gladys Susana y Elizondo Pedro César s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-307-C-3-21)", con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 31 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7875

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ilma Graciela Orellana, DNI 25.618.746 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Orellana, Ilma Graciela s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2678-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5474

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° TRES, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Srta. Godoy Janet Elizabeth, DNI 37.771.243, a estar a derecho en autos "Godoy Janet Elizabeth s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2421-C-3-20), con la documentacion que así lo acredite. Publiquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 13 de Octubre de 2020.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Alejandro Gil, que en los autos 1RA CJ -FISCALIA N° 1 legajo MPF-VI-02135-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23-12-2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gil Alejandro S/ Dcia. Hurto" Legajo N° MPF-02135-2020, en trámite ante esta UFT N° 5-Viedma de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Fiscal del Caso Maricel Viotti Zilli.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 20/07/2020, con la denuncia realizada por Alejandro Gil, que relato: "... que el día jueves 16/07/2020 entre horas 22:00 y horas 00:00 autor/es ignorado/s sin ejercer violencia procedieron a la sustracción de mayas de 3.4 y 1.5 de 6 metros aproximadamente de largo y 5 metros en mi domicilio sito en calle Castelli N° 606, las cuales se encontraban en el interior del patio, quiero dejar asentado que en el domicilio se encuentra viviendo mi hija la ciudadana Gil María Laura debido a que yo le preste la casa hasta poder ampliarla...".- Que no hay testigos del hecho investigado en autos; que a fs. 06 obra constancia de Preventor en la cual manifiesta que se hizo presente en calle Castelli N° 606 a fines de recepcionarle delcaración testimonial a María Laura Gil, no siendo atendida por nadie, asimismo procedió a entrevistarse con vecinos que se encuentran en cercanías de la vivienda quienes no quisieron aportar datos, debido a que no querían tener inconvenientes; a fs. 10 se informa que habiéndose visualizado los registros fílmicos no se observa el momento del hecho, ni otra circunstancia Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Yamila Maldonado, que en los autos 1RA CJ - FISCALIA N° 1 legajo MPF-VI- 04605-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 17-07-2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Maldonado Yamila C/NN S/ Hurto" Legajo N° MPF-VI-04605-2019, en trámite ante esta UFT N° 5- Viedma de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Fiscal del Caso Maricel Viotti Zilli.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 17/12/2019, con la denuncia realizada por Maldonado Yamila, que relato: "...Que me hago presente en esta Unidad Policial con el fin de poner en conocimiento que en el dia de la fecha siendo las Horas 10:15 aproximadamente, momento que me hago presente en el local comercial "EL CONDOR NET", sito en calle Dorrego Nro. 1199, de esta ciudad, a bordo de mi vehículo marca Renault modelo Durtes Oroch de color blanca, dejo estacionado sobre el exterior del comercio menciono el rodado, y desciendo con el fin de abonar le taetura, al cabo de (02) minutos retomo al rodado, el cual se encontraba cun la puerta delantera izquierda abierta, y constato de que autores que se ignoran, sin ejercicio de violencia, ingresaron al interior y procedieron a la sustracción de (01) cartera de material cuero c/diseño de animal print color marrón intermedio, la cual contenía en su interior (01) Billetera de material cuero color salmóconteniendo en su interior (01) Cedula do Identidad (DNI), Licencia de conducir, (01) Tarjeta de Crédito VISA del Banco Nación, (01) Tarjeta de Crédito nativa MASTERCARD del banco nación, (02) Tarjeta de debito MAESTRO del banco Nación, (02) Tarjeta VI: Debito del Banco Provincia la cual una ella se encuentra a nombre de Ruben Oscar Maldonado, (01) Tarjeta Crédito CABAL ACTUAL, documentación mencionada a nombre de mi persona, (01) Tarjeta visa NARANJA a nombre de Falcon Marcos Gastón, (01) Tarjeta Verde de Vehiculo FI,\T STRADA Dnio. NFD-969, (01) DNI: 47.282.383 a nombre de Baltazar Cirrillo Maldonado, (01) DNI: 53.909.806 a nombre de Falcon Felipe y demás documentación que en este momento ignoro...".- En efecto, ante lo manifestado por Maldonado Yamila a fs. 02; que a fs. 14 el Cuerpo de Inv. Judicial informa que se realizó relevamiento en el lugar del hecho sin poder hallar testigos que pudieran aportar información, se realizó constatación de cámaras de seguridad particulares, no hallándose ninguna en cercanías del lugar del hecho y las pertenecientes al Comando 911 más cercanas al lugar, no logran tomar imágenes del lugar; asimismo se realizó buceo en red social Facebook, en grupos de compra venta, obteniendo resultados desfavorables Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Dina Lina Migani, que en los autos 1RA CJ- FISCALIA N° 1 MPF-VI-02044-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 25 de febrero de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Migani Dina Lina (Rep.Sec. Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático) C/ El Gran Premio de la Cocina (Programa Televisivo) S/ Infracción Ley 22.421" legajo MPF-VI-02044-2020, en trámite ante esta UFT N°5, a cargo de la suscripta.- Considerando: Que las presentes inician en fecha 15-07-2020 con la denuncia realizada

por Dina Lina Migani, en carácter de Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, quien manifiesta encontrarse legitimada para realizar la presente denuncia en la que explaya que el día 14 de julio de 2020, la secretaría a su cargo, recibió cerca de las 17.00 hs una llamada telefónica al Área de Fauna a los efectos de poner en conocimiento que en canal 13 se estaba emitiendo el programa televisivo "El gran premio de la cocina", en el cual bajo la temática "cocina rionegrina" se prepararon platos con carne de mara (Dolichotis Patagonum). Que dicha especie, se trata de un roedor que actualmente se encuentra catalogada como vulnerable, conforme surge de la última categorización del estado de conservación de los mamíferos de Argentina (SAyDSSAREM2019). La mara se encuentra en regresión numérica principalmente por la pérdida de hábitat y por la caza furtiva. Por tratarse de una especie protegida, su caza se encuentra vedada en todo el territorio provincial, como así también es protegida en todas las provincias en las que habita, desde Catamarca hasta el centro de Santa Cruz. En función de lo expuesto, denuncia penalmente a los efectos que se investigue el presunto delito cometido. Que en atención a las características del hecho denunciado se solicitó a la productora Boxfish SAU que se expida respecto del producto utilizado en el programa televisivo "El gran premio de la cocina", informando Adriana Melchionno, apoderada de dicha productora que en atención a los comentarios vertidos en el programa objeto de pesquisa, fuera de identificar hechos verdaderamente ocurridos, obedecieron a una confusión y desconocimiento inicial de uno de los primeros interlocutores que, por la inercia propia de las grabaciones y los diálogos retratados, pudieron prestar equívocos que no pudieron ser resueltos en aquel momento, por la dinámica misma del proceso de grabado, edición, compaginación y emisión del programa. Lo que ocurrió en realidad fue que la cocción que en ese momento se producía era la de una liebre de 4,5 kg, vistosa y útil para la representación visual de los televidentes y para el esquema de competencia culinaria que es el fin del programa en ciernes. Desde ya, que sus mandantes cumplieron con todas las exigencias bromatológicas y sanitarias inherentes a la compra, manipulación y cocción de dicho alimento. Es por ello, que advertido el programa de la confusión generada, enseguida se dispuso un comunicado de prensa a fin de clarificar las circunstancias allí ocurridas. Con el fin de colaborar activamente en la solución de este tema, adjuntaron los elementos documentales que verifican lo manifestado: a) factura que individualiza la compra de la libre; b) una foto de la pieza todavía envasada (que permite ver los datos del frigorífico); c) certificado sanitario y permiso de tránsito expedidos por SENASA; d) print con los antecedentes del frigorífico y e) texto del comunicado de prensa que hiciera el programa, aclarando lo sucedido. Queda a disposición y ofrece sinceras disculpas por el malentendido. Que conforme surge de las presentes actuaciones, en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho con resultados sumamente favorables; constatándose la inexistencia de delito por lo que, corresponde consecuentemente proceder al archivo de las presentes actuaciones, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos probatorios que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Laura Soledad Merele, que en los autos 1RA CJ - FISCALIA N° 1 MPF-VI-00004-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15 de marzo de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Merele Laura Soledad S/ Robo", legajo MPF-VI-00004-2021, en trámite ante esta UFT N°1, a cargo de la suscripta.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 04 de enero del corriente, con la denuncia realizada por Laura Soledad Merele, quien manifiesta que el día 30-12-2020, recibe llamado de Miguel Suarez, quien resulta ser vigilador de la Isla Winter, ubicada frente al Nautico de la localidad de Carmen de Patagones, indicándole que había personas masculinas rompiendo su casa que tiene en dicha isla. Relata que le estaban rompiendo el techo y sacando las aberturas de su vivienda. Indica que es propietaria de dos lotes en dicha isla, que un terreno era de su familia hace más de 38 años y que se crió allí y que tiene una vivienda donde vivió su infancia pero que ahora esta inhabitable. Que hace 11 años aproximadamente, tomó posesión de otro lote que se encontraba en la mencionada isla, que para individualizarlo indica que se encuentra entre los lotes del señor Caccamo y la señora Armas; que el terreno estaba abandonado y que existía una construcción en ruinas e inhabitable. Que luego de tomar posesión, comenzó a realizar reformas y arreglos en el lote, como así también a refaccionar la vivienda y ha sufrido varios robos de aberturas en muchas oportunidades. Que hace mas de 11 años que vive en forma precaria en dicho lote, indica que desde marzo de 2020 la tenía en muy buen estado para habitar normalmente. Que arregló el baño, le colocó aberturas de aluminio blanco y techo de chapa y también acondicionó el baño entero, colocando sanitarios y griferías para su normal uso. Que también dentro de la casa, tenía camas, mantas, sábanas, un grupo electrógeno, ollas para cocinar, y herramientas varias como palas, hachas, rastrillos, motosierra, una bomba de agua color azul con cable rojo de 12 voltios con su respectiva batería, bidones de combustibles, anafes, tambores de agua de 200 litros, entre las pertenencias más importantes. Que frente al llamado de Suarez, indica que se comunicó con la Prefectura de la localidad de Carmen de Patagones para que se aproximen al lugar y constaten la situación. Refiere que Prefectura se comunicó con ella y le indicó que habían varias personas

en el lugar y que había un señor de apellido Robles que tendría un papel constatando ser propietario del lugar. Que en dicho momento la dicente le solicitó al personal de prefectura que la comunicara con Robles y al hablar con este señor, mismo le manifiesta que el día 29-12-2020 había ido a la Comisaría de Carmen de Patagones a dar aviso que el día 30-12-2020 desarmaría la casa en cuestión. Que al no encontrarse en la ciudad de Viedma, la Prefectura le indicó que realizara la denuncia en Comisaría 1° vía telefónica, que de allí la derivaron a la Subcomisaría 59° en atención al lugar del hecho y de allí a la suscripta, con quien finalmente se comunicó en fecha 31-12-2020 y se le solicitó desde esta Unidad que enviara fotos que tenga en su poder de la vivienda, y todo aquello que acredite su titularidad o posesión. Por último la dicente manifiesta que desea imputar a la persona de apellido Robles por el robo de sus pertenencias ya mencionadas. Que a fs. 02 consta informe de Prefectura Naval Argentina, de la localidad de Carmen de Patagones donde se pone en conocimiento que se acercaron al lugar ubicado en la denominada isla "La Porteña" (km.41.5 del Río Negro) entrevistándose con el ciudadano Pablo Robles quien exhibió escritura de la parcela, manifestando ser propietario y que se encontraba desarmando la edificación existente a fin de evitar que personas usurpen el lugar. Que a fs.18 consta informe del Cuerpo de Investigación Judicial, quienes manifiestan haberse constituido en la mencionada isla, donde no hallaron testigos que presenciaren el hecho denunciado y el lugar no cuenta con cámaras de seguridad. Que corriendo vista a lo expuesto por la Sra. Merele, se informa que la misma no cuenta con documentación legal que acredite que es dueña de la parcela donde le habrían sustraído sus elementos. Se identifica al ciudadano Pablo Robles, quien presentó la documentación correspondiente que acredita que es dueño de la parcela 673560 de la Isla "La Porteña". Que asimismo en sede policial la ciudadana Merele realizó mismo escrito, manifestando que contaba con la posesión de una parcela en la isla denominada "La Porteña", que es un terreno en ruinas que es su casa materna y sobre el lateral izquierdo se hallaba una vivienda deteriorada, en ruinas y abandonada, siendo que en 12 años que se hacía presente en dicha isla nunca vió a persona o familia, por lo que decidió reconstruirla, día a día, realizando compras de materiales de construcción y elementos que hicieran falta en el interior por aproximadamente 11 años. Que la Subcomisaría 59° se entrevistó con Miguel Angel Suarez, quien fuera señalado como cuidador de la parcela por la denunciante, quien manifestó que hace tiempo trabajó con la familia Kloberdanz en la isla "La Porteña" y que la misma familia lo contrató para cuidar su vivienda dentro de la isla; en ese tiempo, del mes de agosto, mas precisamente desde fecha 18 de agosto del año 2020 lo contrató la señora Merele para cuidar una casa que aducía ser de ella, para que pudiera reconstruirla debido a que la misma estaba completamente desarmada, sin elementos en su interior, con algunas ventanas, debido a que tiempo atrás habían sido sustraídas por lo que accedió pese a tener conocimiento hace tiempo que el inmueble era del Sr. Robles. Que la ciudadana Merele le manifestó que Robles había fallecido y que iba a arreglar con la viuda para poder comprar la casa, debido a que los hijos del Sr. Robles no querían saber nada con la propiedad. Que hace aproximadamente en fecha 12-12-2020 la mencionada se hizo presente con su pareja y un primo de su pareja, aduciendo que le faltaba un anafe con garrafa y por ello decidió llevarse los elementos que había en el interior de la vivienda, siendo herramientas varias, las que la Sra. Merele manifestó haber guardado en el Club Náutico Piedrabuena, encargándole el cuidado al Sr. Raúl, dejando solamente en la isla una motoguadaña que el dicente tiene a cargo en la casa de la familia Kloberdanz, encontrándose hasta el momento dicho elemento guardado. Que respecto al hecho denunciado por la ciudadana Merele, el dió aviso a la misma de que se encontraban desarmando el lugar y que en dicho momento el dicente se entrevisto con el Sr. Robles y el Sr. Caccamo quienes le manifestaron que se quedara tranquilo, que estaba realizando la desmantelación para evitar que sea usurpada, dejándole asimismo una autorización escrita (que exhibe) para que el pudiera continuar. Que luego la Sra. Merele se hizo presente en el lugar manifestando que le habrían robado elementos varios, siendo que eso no es verdad tal como mencionó anteriormente, ya que los elementos la señora los dejó al cuidado de Raul en el Club Nautico. Deja asentado además que la Sra. Merele nunca terminó de pagarle el trabajo de seguridad en los meses que pasaron. Que asimismo en legajo de Comisaría - que corre agregado por cuerda consta exposición policial de Pablo Roberto Robles, de fecha 31-12-2020, en la que manifiesta que tomó conocimiento por parte de sus vecinos Héctor Orengo, Mario Caccamo y Ariel Armas, que habrían observado a una persona de sexo femenino, de nombre Laura, que andaría merodeando la morada y el sector de chacra. Que al llegar a su propiedad constató que la vivienda se encuentra deteriorada, con faltante de (01) una puerta, (03) tres ventanas; (01) una cocina a leña; (01) un calefón a leña; (01) una anafe; (01) una garrafa; (02) dos tubos de 45 kilos de gas envasado; (01) una cisterna de agua, de los cuales no recuerdo marca. Que ante dicha situación, pone en conocimiento que procederá a retirar el techo de la vivienda y todo lo de su interior, con la finalidad que ninguna persona tome posesión de la misma. Que conforme surge de las presentes actuaciones, en las mismas se han practicado las medidas pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho denunciado por la ciudadana Merele, sin resultados netamente satisfactorios hasta el momento. Si se puede dilucidar ante la prueba existente en ambos legajos, que no se cuenta con acreditación de propiedad de los elementos denunciados como sustraídos como así tampoco de la parcela en cuestión, ello sumado al testimonio del Sr. Suarez quien manifiesta que los elementos denunciados como sustraidos por la denunciante en autos, la misma los habría dejado a cuidado de un tal Raul en el Club Nautico Piebrabuena. Consecuentemente, en atención a lo expuesto en los párrafos que anteceden, la prueba obrante en ambos legajos y lo que surge de lo hasta

aquí actuado, estimo que no se configura el delito de robo, por lo que corresponde proceder a la desestimación de la denuncia y archivo de las presentes actuaciones, con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Desestimar y Archivar, la denuncia efectuada por Laura Soledad Merele, en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc 1° del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a José Luis Barilá, que en los autos 1RA CJ -FISCALIA N° 1 legajo MPF-VI-01394-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 04 de junio de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "CRIA 39° Balneario El Cóndor S/INV Abigeato (Damn. Barila José Luis", legajo MPFVI-10394-2021, en trámite ante esta UFT N°1, a cargo del suscripto.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 16 de abril del corriente año, con la denuncia realizada por José Luis Barilá, quien manifesta que pone en conocimiento que en su,campo denominado "La Esperanza", ubicado en Ruta Provincial Nº 1, entre km 25 y km 25, encontró un animal faenado. Que el campo en mención posee aproximadamente 1100 hectáreas. Que el día 15-04-2021 se hizo presente a horas 08.30 aproximadamente como lo hace habitualmente y constató que sobre el segundo cuadro de 120 hectáreas, el cual linda con el campo de Sassemberg, que había dos cabezas de ternero distantes un metro una de la otra; que ambos terneros son raza Aberdeen Angus, pelaje color negro, de aproximadamente 80 kg cada uno, de aproximadamente tres meses de edad. Que el día 14-04-2021 siendo las 19.30 horas aproximadamente se retiró del campo. Que no notó nada extraño, ni inusual. Que no existen caminos aledaños y que no sospecha de persona alguna. Que cree que el hecho puede haber ocurrido de madrugada, aproximadamente a las 05.00 horas del día 15-04-2021. Que el único ingreso al campo es por el único camino, al cual se ingresa por Ruta Provincial Nº1, que la tranquera posee candado y que no poseía signos de violencia y tampoco los alambrados. Que en atención a las características del hecho traído a conocimiento, se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, como así también a la Brigada Rural, quienes realizaron tareas de rigor, sin obtener resultados favorables hasta el momento. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos probatorios que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

Marcelo A. Gutiérrez, Juez titular Juzgado Civil Trece, Secretaría Única, con domicilio en Roca 599, Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Lucchetti, Vilma s/Sucesión (Expte. 21590-13-01). Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 26 de Octubre de 2006.-

José A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

---•---

Edicto Nº 7683

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Ramírez Delgadillo José Dagoberto, DNI 18.866.335 en los autos caratulados "Ramírez Delgadillo José Dagoberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2874-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 5 de agosto de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7898

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9 - San Antonio Oeste de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento 241 San Antonio Oeste, Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Toledo Edma Nelly DNI 9.964.643 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Toledo Edma Nelly s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Numero de receptoría F-1SAO495-C2021-Expte. 5511/2021. Publíquese por 1 día. San Antonio Oeste, 03 de septiembre de 2021.-

Edicto Nº 7965

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Damián Amado en los autos caratulados "Amado Antonio Damián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1VI-2056-C2021). Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 7924

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Myrtha Martínez, D.N.I. 3115208 en los autos caratulados "Martínez, Elsa Myrtha s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-2863-C3-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. General Roca,30 de agosto de 2021. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7943

La Dra. Andrea de la Iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso,General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores de Osvaldo Julio Cordi, D.N.I. 4587332, a presentarse en los autos "Cordi Osvaldo Julio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. (F-2RO-2933-C1-21). Publíquense edictos por Un (1) Día. General Roca, 31 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7670

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. langa, con asiento en Ac. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ortega Hottinger Walter Héctor, DNI 92.631.008, para que se presenten y lo acrediten en autos: "Ortega Hottinger, Walter Héctor s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-262-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 18 de diciembre de 2020.(...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(...)Dra. Paola Santarelli- Juez". Villa Regina, 04 de Agosto de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 7913

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pistagnesi Armando DNI. 7.561.093 y de la Sra. Etura Dora Irma, DNI. 4.532.231 en los autos caratulados "Pistagnesi Armando y Etura Dora Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3030-C9-21). Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 26 de agosto de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 7716

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil; Comercial; Minería y Sucesiones Nº 9 (Nueve) sito en calle San Luis Nº 853 -2do. Piso- de la Ciudad de General Roca – Provincia de Río Negro, cita en relación a los Autos: "Peña, Rosa y Solano, Miguel Ángel c/ Chico, Mateo Nazario s/ Sucesión s/ Usucapion" (Expediente: A-2RO-2180-C9-21) a los presuntos herederos del demandado Chico Mateo Nazario y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 05-1-D-280-31 ubicado en calle San Juan 2839 de General Roca –Provincia de Río Negro– por el término de Diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto Publíquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 26 de agosto de 2021.- Fdo. Dra. Romina P. Zilvestein – Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Nahuelguer Natalia Isabel, DNI 31063341, que en los autos "Nahuelger Natalia Isabel (En Representación de S.C.) c/ NN s/ Robo Agravado por el Uso de Arma " Nº MPFVI-01489-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 27-07-2021. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Pabletich Omar Fidel, DNI 25175309, que en los autos "Railef Luis Edgardo Adame Marianela Anahí s/ Estafa" Nº MPF-VI-03219-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 14-04-2021.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Victoria Scheverin, DNI 38907160, que en los autos " Scheverin Victoria c/NN s/ Robo" Nº MPFVI-02109-2021" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-07-2021. ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 7980

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Laura Bejarano, DNI 18.048.203 y Oyharzábal, Juan Manuel DNI 18.142.545 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bejarano, María Laura y Oyharzábal, Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2582-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ayala Palma, Lucas Pablo, D.N.I. N° 43.617.373, que en los autos: "Baiz Juan Martín y Otros s/ Robo", Nº MPFVI-01882-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de Junio de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rodríguez, Héctor José, D.N.I. N° 31.063.563, que en los autos: "Durante Soraya Ruth s/ Impedimento de Contacto", . Nº MPF-VI-02045-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de Agosto de 2021.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber Calvo, Darío Fabricio, D.N.I. N° 28414770, que en los autos: "Calvo Darío Fabricio c/NN s/ Hurto", Legajo Nº MPFVI-01982-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de Julio de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

Edicto Nº 7976

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Janciar, Mabel Ana, DNI F-1.433.860, en los autos "Janciar Mabel Ana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3018-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 28 de julio de 2021.-

Laura Fontana, Juez.-

---•---

Edicto Nº 7897

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Juez, secretaría única a cago de la Dra. Guadalupe Noemi García, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gregorio Barrio Barrio, DNI 18.710.591 e Yluminación Gil Martín, DNI 18.681.055, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Barrio Barrio Gregorio y Gil Martín Yluminación s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-612-C31-21. Publíquese Edicto por Un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales, Choele Choel, 1 de septiembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 6822

La Doctora Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 31, sito en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe García, cita y emplaza por el plazo de Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de María Stachuk, DNI Nº 2.296.204 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Stachuk María s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2CH-443-C31-20. Publíquese por un día. Choele Choel, 3 de mayo de 2021.

---•---

Edicto Nº 7907

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Anatole Trotsky Massaccesi, DNI N° 1.663.417 y de María Arbanas, DNI Nº 874.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Massaccesi, Anatole Trotsky y Arbanas, María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº: F-2VR-449-C2021. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 31 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7982

La Dra Paula Bisogni, Presidenta de la Cámara Primera del Trabajo de General Roca, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela López, con domicilio en calle San Luis N° 853 Piso 2° de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Martínez Leonardo Gabriel y Otros c/ Martín Hnos. S.A.C.I.A.I. y F. denominada Martín Hnos S.A.; Martín Ricardo Enrique; Díaz Alejandro Daniel Enrique; Graciela Cristina Martín y Edith Elisa Martín s/ Reclamo" (Expte N° RO-11505-L- 0000), cita a estar a derecho en autos en los términos del art. 94 del C.P.C. y C. a Ricardo Oscar Díaz, en el término de Veintidos Días, quien deberá presentarse y ejercer su defensa dentro de los plazos consignado, bajo apercibimiento de correrle traslado al Defensor Oficial para que lo represente en los autos (cfr. art. 343 CPCC).- Art. 94 del CPCyC: El actor en el escrito de demanda y el demandado dentro del plazo para oponer excepciones previas o para contestar la demanda, según la naturaleza del juicio, podrán solicitar la citación de aquél a cuyo respecto consideraren que la controversia es común. La citación se hará en la forma dispuesta por los artículos 339 y sgtes. del CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca 01 de Septiembre de 2021.-

Dra. López Marcela, Secretaria.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Laura Sacco, que en los autos "Sacco Laura C/ Huinca Rene Alejandro y Otro S/ Usurpación" Legajo MPF-VI-02294-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 31-08-2020.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sacco Laura C/ Huinca Rene Alejandro y Otro S/ Usurpación" Legajo MPF-VI-02294-2019 ante esta U.F.T 2 - Viedma de la Primera Circunscripción Judicial.- Considerando: Que

las presentes se inician en fecha 24/06/2019, con la denuncia realizada por Laura Sacco, que relató que el día 21/06/2019 falleció su hermana Mercedez Guehiquinao, la cual se domicilia en calle Río de los Sauces módulo 3 planta baja puerta 09 del Barrio Inalauquen de la ciudad de Viedma, siendo sepultada el día 22/06/2019 en horas de la mañana. Que en la fecha siendo las 15 hs aprox. se hizo presente en el domicilio el vecino de su hermana de nombre Oscar, quien le informa que el joven Huinca, un residente del mismo módulo, había usurpado el departamento mencionado. Que en fecha 23/06/2019 personal policial de la Comisaría 30° realizó constatación en el domicilio sito en Módulo 03 PB Dpto. 09 del Barrio Inalauquen se logró divisar varios elementos en la vía pública, por lo que se procedió a identificar a los ciudadanos que se encuentran en el departamento. Siendo estos, René Alejandro Huinca, Rocio Micaela Guenomil y Kevin Figueroa junto a un menor de edad de 5 años. Asimismo, el Gabinete de Criminalística procedió a realizar fotografías del inmueble en cuestión. Que en fecha 26/06/2019 se realizó entrega voluntaria de las pertenencias de la Sra. Guehiquinao a la Sra. Laura Sacco que se encontraban en calidad de resguardo, verificándose que tendría títulos y/o papeles que acrediten la propiedad del domicilio de autos, por lo que se hace entrega de copia de la documentación del inmueble. En misma fecha el Gabinete de Criminalística de Viedma se constituyó en el domicilio en cuestión a los fines de fotografiar los ambientes, las aberturas, no visualizando elementos forzados.- Que en fecha 03/07/2019 se tomó declaración testimonial al Sr. Oscar Cristino Inalef, quien manifestó que se enteró que habían usurpado la vivienda el lunes 24/06/2019 como a las 10hs, que él salía de su casa y vio que había gente y que éstos no eran familiares de la señora que falleció, que las personas que ingresaron son vecinos del módulo de apellido Huinca, que él vio que estaban haciendo algo en la puerta, podría ser cambiando la cerradura, que supone que habían entrado en la madrugada forzando la cerradura.- Que en fecha 12/09/2019 se llevó a cabo audiencia de desalojo forzoso y formulación de cargos en donde el Sr. Juez interviniente Dr. Ignacio Mario Gandolfi tuvo por formulados los cargos contra el Sr. René Huinca y la Sra. Rocio Micaela Guenomil. No así con respecto a Kevin Figueroa, quien no se presentó a la audiencia de formulación de cargos.- Que en fecha 11/12/2019 se llevó a cabo la entrega y restitución del inmueble ubicado en el Barrio Inalauquen Modulo 3, Escalera 9 de la ciudad de Viedma, a la Sra. Laura Sacco.- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y atento a que el inmueble fue restituido a la Sra. Sacco; y siendo que con el consentimiento de la víctima Sacco Laura, en fecha 28/08/2020 se sobreseyó a René Huinca y Rocío Guenumil.- Resuelvo: I.- Proceder al archivo de las presentes en los términos del art. 96 -inciso 5- del CPP, por el imputado Kevin Figueroa.- II.- Notifíquese al la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Marisa Margarita Anfuso, DNI 32.056.480, y a Diagne Pape Ousseynou, DNI 01.944.162, que en los autos "Anfuso Marisa Margarita y Diagne Pape Oussenynou S/ Lesiones y Amenazas Recíprocas" - MPF-SA-00104-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-07-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Anfuso Marisa Margarita y Diagne Pape Oussenynou S/ Lesiones y Amenazas Recíprocas", Legajo n° MPFSA-00104-2021.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 18/01/2021, con la denuncia realizada por Anfuso Marisa Margarita, quien manifestó que en fecha 18/01/2021 en ocasión que se encontraba en su local ubicado en calle Viedma N° 875 de la localidad de Las Grutas, aproximadamente a las 10.30 hs., la ciudadana Farías María Lourdes la agredió ocasionándole lesiones, las cuales se encuentran certificadas por el médico policial, Dr. Rubén Aguilar:"[...] Escoriación en Antebrazo Izquierdo en Tamaño Aprox de 1 CM".- Asimismo, en fecha 18/01/2021, el ciudadano Diagne Pape Osseynou radicó una denuncia en sede de la comisaría 29°, donde manifiesta que el día 18/01/2021, en circunstancias en que este se encontraba en el local ubicado en calle Viedma N° 875 de la localidad de las Grutas, la ciudadana Marisa Anfuso lo agredió dándole por lo menos dos cachetadas en sus mejillas; que la ciudadana Maria Farías empujó a Anfuso a fin de defenderlo. Que sabe que en el local de Anfusi existen cámaras de seguridad y que en esas filmaciones se pueden corroborar lo denunciado por este.- Que, habiendo realizado averiguaciones mediante la Cría. 29°, no existen testigos independientes de los hechos ni filmaciones de las cámaras de seguridad del local.- Siendo que no se puede establecer si el hecho sucedió de las maneras que lo manifiestan las partes, y no contando con otras medidas de prueba restantes, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

REMATES

Edicto Nº 7951

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo, Secretaría a cargo de la Dra. de la Dra. María Magdalena Tartaglia, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con domicilio en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, hace saber por DOS días en los autos caratulados: Montivero Claudia Beatriz C/ Castro Nelson y Castro Alberto Rene S/ Reclamo (Expte. N° RO-01363-L-0000) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula Nº 34, Fº 4, Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a Rematara al Mejor Postor el siguiente inmueble de propiedad del Señor Alberto Rene Castro, CUIT Nº 20-26730987-7: Parcela 07 de la Manzana 295 de la ciudad de Ingeniero Huergo, inscripto en la Matrícula Nº 05-19482 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral: 05-4-C-295-07, Superficie 227,60 m2.- BASE: $ 888.856,22.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCyC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCyC. El que resultare comprador en la subasta del inmueble deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de remate (Art. 572 del CPCyC). Comisión del Martillero: 3% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 8%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC).- Deudas: Municipalidad de Ingeniero Huergo: Por tasas y servicios retributivos periodo desde 02/2018 al 04/2021 inclusive: $ 30.914, por mejoras de obra de asfalto y cordón cuneta $ 324.857,35, por conexión cloacal domiciliaria $ 16.680,00 informe del 19/04/2021; Aguas Rionegrinas: $25.804,43 al 22/04/2021; Agencia de Recaudación Tributaria: $ 11.657,38 informe al 14/04/2021.- Lugar y Fecha de Remate: En la calle Jachal Nº 2120 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 15 de Setiembre de 2021.- Exhibición: los días 10/09/2021 y 13/09/2021, previa comunicación con Martillero al Cel. 2984285019.- CUIT de la Actora Claudia Beatriz Montivero: 27-23237950-8; CUIT del demandado Alberto Rene Castro: 20-26730987-7.- Actúa como letrada apoderada de la actora la Dra. Karina Alejandra Meder y la parte demandada se encuentra en rebeldía. Publíquese en el Boletín Oficial sin cargo por dos dias y en la Página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.- General Roca, 30 de Agosto de 2021.- Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta.-

---•---

Edicto Nº 7594

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 – Ex Civil Nº1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de un (1) día en autos caratulados "Baszkir Jacobo S/ Quiebra (c)", Expte N° 0529/15/J1 que se tramita ante Secretaria Única a cargo Dr. Gustavo Tenaglia, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F°I 1era C.J.) procederá a la subasta judicial el día 16 de Septiembre de 2021 a las 15:00hs., en calle Jofre Nº 534 de Viedma. Rematará al mejor postor los bienes muebles inventariados, correspondientes a las oficinas y depósito del fallido: 1) 1 mesa directorio 2.8 m de largo x 0.90 m ancho color negra enchapada en fórmica; 2) 8 sillas de caño tapizadas en tela color verde; 3) 1 escritorio de 1.80 m x 0.90 m con 6 cajones y vidrio; 4) 1 mesa de 0.65 m x 0.45 m con ruedas, con tapa de vidrio y un estante; 5) 1 sillón ejecutivo con ruedas tapizado en paño color beige; 6) 2 sillas con ruedas tapizado en paño beige; 7) 1 cuadro con marco de madera de 0.60 m x 0.95 m. Contiene mapa acueducto turístico – ganadero; 8) 1 cuadro con marco de 1.30 m x 1 m con mapa de Río Negro; 9) 1 reloj de pared de acrílico; 10) 1 reloj de mesa de piedra; 11) 1 teléfono fijo; 12) 1 calculadora eléctrica marca OLIVETTI; 13) 1 mueble de 2 m alto x 1.40 m ancho x 0.30 m profundidad con 5 estantes y puertas corredizas en la parte inferior; 14) una calculadora marca FACIT; 15) 1 perchero de pie de madera negro 1.70 m de alto; 16) 1 mueble de madera con 2 puertas batientes, 2 estantes, de 1.20 m alto x 0.85 m ancho x 0.65 m profundidad; 17) 1 archivero de planos metálico vertical 1.17 m alto x 1.40 m ancho x 0.53 m profundidad; 18) 1 perforadora manual; 19) 1 silla caño cromado tapizada en cuerina marrón; 20) 1 silla caño negra tapizada en cuerina negra; 21) 1 máquina de escribir marca OLIVETTI línea 88; 22) 1 armario verde metálico 1.80 m alto x 0.90 m ancho x 0.45 m profundidad con tesoro y 3 estantes. 2 puertas batientes; 23) 1 matafuego de 5 kg de polvo bajo presión marca FADESA; 24) 1 Telefónica equipos ST 208 marca ALCATEL; 25) 1 fotocopiadora, impresora y scaner marca SAMSUNG Multi Express 6322DN; 26) 4 ficheros metálicos de 4 cajones de 1.35 m alto x 0.46 m ancho x 0.70 m profundidad para carpetas colgantes; 27) 1 impresora EPSON LX – 810 L; 28) 1 teléfono marca INTERCOM; 29) 1 calculadora eléctrica CIFRA 215 PV; 30) 1 estantería metálica verde de 5 estantes, 2 m alto x 0.90 m ancho x 0.30 m profundidad; 31) 1 perforadora manual color azul; 32) 1 teléfono marca PANASONIC; 33) 1 estante metálico 1.80 m alto x 0.90 m ancho x 0.30 m profundidad con 3 estantes; 34) 1 estante metálico 1.80 m alto x 0.90 m ancho x 0.30 m profundidad con 4 estantes; 35) 1 escritorio para computadora 1.20 m x 0.70 m; 36) 1 estabilizador marca LIEBERT; 37) 1 escritorio de madera 1.55 m x 0.70 m con 4 cajones; 38)

1 escritorio de fórmica 1.03 m x 0.58 m con 2 cajones; 39) 1 escritorio de computación 0.84 m x 0.64 m con estante corredizo; 40) 1 CPU marca EXO, monitor marca LG; teclado color negro y mouse; 41) 1 mesa de madera 0.54 m alto x 0.40 m ancho x 0.43 m profundidad; 42) 1 sillón con ruedas tapizado rojo; 43) 1 silla base caño tapizado en paño beige; 44) 1 fichero metálico 4 cajones de 1.35 m alto x 0.46 m ancho x 0.70 m profundidad; 45) 1 juego de parlantes de PC marca EUROCASE 250; 46) 1 perchero de madera de pared de 0.70 m x 0.15 m; 47) 1 teléfono/fax marca PANASONIC; 48) 1 impresora marca HP Laser Jet P1102 W; 49) 1 teléfono marca PANASONIC; 50) 1 calculadora manual; 51) 2 juegos de parlantes de PC marca BANGHO; 52) 1 CPU marca BANGHO, monitor marca SAMSUNG, teclado marca GENIUS, mouse marca GENIUS; 53) 1 abrochadora manual marca ISOFIT; 54) 1 sillón con ruedas tapizado rojo; 55) 2 escritorios para computadora 1.04 m ancho x 0.44 m profundidad x 0.74 m alto con estante corredizo; 56) 3 estabilizadores marca LYONN; 57) 1 estabilizador marca MICROMACK 500; 58) 2 escritorios para oficina 1.24 m x 0.73 m alto x 0.73 m profundidad con 2 cajones; 59) 1 estante de madera 1.20 m x 0.30 m en pared; 60) 1 estante metálico verde de 4 estantes 2 m alto x 0.91 m ancho x 0.31 m profundidad; 61) 1 estante metálico amarillo y marrón de 4 estantes 2 m alto x 0.91 m ancho x 0.31 m profundidad; 62) 1 estante de madera de 0.44 m x 0.73 m; 63) 1 mueble de madera con 1 estante y 2 puertas batientes en la parte inferior 2 m alto x 0.79 m ancho x 0.37 m profundidad; 64) 1 perchero de madera 0.10 m x 0.50 m de 2 ganchos; 65) 1 estante de madera de 2.15 m alto x 0.57 m ancho x 0.30 m profundidad con 4 estantes; 66) 1 estante de madera de 2.05 m alto x 0.60 m ancho x 0.30 m profundidad con 4 estantes; 67) 1 estante de madera 1.80 m alto x 0.61 m ancho x 0.40 m profundidad con 4 estantes; 68) 1 armario de madera 2 puertas batientes marca PLATINUM 2 m alto x 0.80 m ancho x 0.40 m de profundidad con 5 estantes; 69) 1 perchero de madera 0.10 m x 0.50 m de 2 ganchos; 70) 1 escritorio de 1.54 m x 0.71 m con 4 cajones; 71) 1 escritorio de 1.05 m x 0.60 m con 2 cajones; 72) 1 mesa de madera con ruedas 0.79 m alto x 0.70 m ancho x 0.40 m profundidad con 1 estante; 73) 1 mueble de madera blanco de 0.79 m alto x 0.93 m ancho x 0.36 m profundidad con tapa levadiza; 74) 1 sillón con ruedas tapizado verde; 75) 1 silla caño color negro forrada en cuerina negra; 76) 1 CPU marca EXO, mouse, juego de parlante de PC marca EXO; 77) 1 teléfono fijo; 78) 1 estante de madera de 1.20 m x 0.40 m; 79) 1 estante de madera de 0.61 m x 0.35 m; 80) 1 mueble marca PLATINUM de 0.93 m alto x 0.79 m ancho x 0.37 m profundidad con tapa levadiza; 81) 1 calculadora eléctrica marca AURORA; 82) 1 cuadro con marco de 1.30 m x 1 m con mapa de Río Negro; 83) 1 cuadro con marco de 0.56 m x 0.46 m con pintura Van Gogh; 84) 1 fichero metálico 4 cajones de 1.35 m alto x 0.46 m ancho x 0.70 m profundidad; 85) 1 escritorio de madera de 1.55 m x 0.73 m con 4 cajones; 86) 1 escritorio de madera de 1.24 m x 0.72 m con cajones; 87) 1 CPU marca EXO, monitor LG, CPU BANGHO, teclado JALATEC, modem HUAWEI, juego de parlantes; 88) 1 CPU marca DATAVISION, monitor CYNC MASTER 750 S, teclado BANGHO, juego de parlantes DATAVISION; 89) 1 calculadora CASIO printing calculator HR-8B; 90) 1 teléfono PANASONIC; 91) 1 perforadora manual; 92) 1 escritorio de madera de 1.18 m x 0.70 m con 3 cajones; 93) 1 mesa de madera de 0.93 m x 0.45 m con estante corredizo; 94) 1 estabilizador marca TRV; 95) 1 armario metálico 1.80 m alto x 1.45 m ancho x 0.50 m profundidad 2 puertas corredizas con tesoro y 3 estantes; 96) 1 perchero de madera con 3 ganchos de 0.30 m x 0.15 m; 97) 1 swicher negro marca BASELINE; 98) 1 radio marca HONSHU; 99) 1 estabilizador marca TRV; 100) 1 sillón con ruedas tapizado rojo; 101) 1 escritorio de madera 1.54 m x 0.71 m con 4 cajones; 102) 2 sillas de caño con tapizado rojo; 103) 1 CPU marca EUROCASE, monitor BENQ, teclado GENIUS, mouse GENIUS; 104) 1 silla de caño con tapizado de cuero; 105) 1 calculadora eléctrica marca CIFRA; 106) 1 impresora HP Laser Jet 1020; 107) 1 teléfono PANASONIC; 108) 1 juego de parlantes marca BANGHO para PC; 109) 1 mesa de 0.62 m x 0.40 m con ruedas; 110) 1 mueble de madera tipo fichero de 0.58 m profundidad x 0.51 m ancho x 0.71 m alto con 2 cajones; 111) 1 escritorio de madera 1.05 m x 0.44 m con 1 estante corredizo; 112) 1 estabilizador marca LYONN; 113) 1 estante de madera de 1.35 m alto x 0.62 m ancho x 0.30 m profundidad con 4 estantes; 114) 1 mueble de madera con 2 estantes de 2 m alto x 0.90 m ancho x 0.36 m profundidad con 2 puertas corredizas; 115) 1 teléfono fijo; 116) 1 anafe de 2 hornallas marca TORPEDO; 117) 1 hormigonera sobre ruedas; 118) 7 carretillas; 119) 17 tambores usados de 200Lts; 120) 1 cabrestante para cable de acero; 121) lote de mosaicos graníticos de 0.30 m x 0.30 m; 122) FIAT Strada Mod. 2000 Dominio DNF167, en el estado en que se encuentra. Deudas: a cargo del Comprador desde la aprobación de la subasta judicial (art. 572 CPCC). A cargo del comprador el sellado de ley que corresponda por la compra, y los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el Registro de Propiedad Automotor; 123) conjunto de herramientas y materiales usados. Condiciones de Venta: Sin Base y al Contado. Únicamente pesos. Comision del Martillero: 10% a cargo del comprador (Art.27 inc. c Ley 2.051). Venta sujeta a aprobación judicial. El martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del CPCC., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Consultas al martillero al tel. 02920-15604618. Lugar de la Subasta: En calle Jofre Nº 534 de Viedma. Viedma, 29 Julio de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 34/2021

Viedma, 30 de Agosto de 2021

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 2 (dos) días del mes de septiembre de 2021, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 43/20 y conforme lo previsto por el artículo 39 de la Ley 5190 se designó al Presidente del Superior Tribunal de Justicia para el corriente año y se estableció el orden en que sus integrantes lo reemplazarán en caso de ausencia u otro impedimento.

Que además se designó a las Juezas y los Jueces que actuarán en las Delegaciones del Superior Tribunal de Justicia de acuerdo a lo previsto por los artículos 43 inciso s) de la Ley 5190 y 107, siguientes y concordantes del Reglamento Judicial y se establecieron las representaciones institucionales del Poder Judicial ante el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Bs. As., la Escuela de Capacitación Judicial, la Justicia de Paz, el Comité de Informatización de la Gestión Judicial, el Centro de Documentación Jurídica y la Oficina de Derechos Humanos y Género.

Que a partir del 01 de septiembre de 2021 y con motivo de las renuncias de la Dra. Adriana C. Zaratiegui y del Dr. Enrique J. Mansilla se incorporan al Cuerpo dos nuevos vocales, la Dra. María Cecilia Criado y el Dr. Sergio G. Ceci.

Que en razón de ello corresponde realizar las designaciones pertinentes, a los fines de dar continuidad a las funciones institucionales del Superior Tribunal de Justicia y cubrir los lugares vacantes por el presente año judicial hasta el 31 de enero de 2022.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 206 de la Constitución Provincial y 43 inc. a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia hasta el 31 de enero de 2022 al Doctor Ricardo Alfredo Apcarián.

Artículo 2º.- Determinar el orden de subrogancias para la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de enero de 2022, del siguiente modo:

a) En primer término por el Dr. Sergio Mario Barotto.

b) En segundo término por la Dra. Liliana Laura Piccinini.

c) En tercer término por el Dr. Sergio Gustavo Ceci.

d) En cuarto término por la Dra. María Cecilia Criado.

Artículo 3º.- Designar a las Juezas y a los Jueces Delegados del Superior Tribunal de Justicia de la siguiente forma:

a) En la Primera Circunscripción Judicial: Dra. Liliana L. Piccinini.

b) En la Segunda Circunscripción Judicia: Dr. Sergio M. Barotto.

c) En la Tercera Circunscripción Judicial: Dra. María Cecilia Criado.

d) En la Cuarta Circunscripción Judicial: Dr. Sergio G. Ceci.

Artículo 4º.- Establecer las representaciones institucionales del Poder Judicial del siguiente modo:

a) Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia: Titular Dr. Sergio M. Barotto y suplente Dr. Sergio G. Ceci.

b) Justicia de Paz: Dra. María Cecilia Criado.

c) Centro de Documentación Jurídica: Dr. Sergio G. Ceci.

d) Oficina de Derechos Humanos y Género: Dra. Liliana L. Piccinini.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Liliana Laura Piccinini - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

María Cecilia Criado - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio G. Ceci - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TECH MANTENIMIENTO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TECH MANTENIMIENTO. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Emanuel Millione, D.N.I. 27.099.835, CUIT 20-27099835-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Febrero de 1979, de profesión Técnico Instrumentista, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora Paz María Agustina, con domicilio en la calle Solano López N° 942 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro; y Sebastián Alfonso Melo, D.N.I. 36.771.098, CUIT 20-36771098-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Marzo de1992, de profesión Técnico Electrónico, estado civil: casado en primeras nupcias con la señora Viñas Antonela Abigail, con domicilio en la calle Venezula N°223 de la ciudad de Allen provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: El día 23 de Agosto de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Alfonsina Storni N°113, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de Servicios Industriales; Servicios de Capacitación; Venta de Insumos Industriales y de Oficina; Servicio de Transporte; Fabricación de piezas, cañerías y estructuras metalúrgicas; Servicios de Construcción; Fabricación y Reparación de Tableros eléctricos de distribución y control; Servicios de automatización industrial; mantenimiento vehicular; y venta y recarga de matafuegos.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

a) Capital Social: El Capital Social es de $60.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Emanuel Millione, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Sebatián Alfonso Melo, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

b) Administración, administración y fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: Emanuel Millione, DNI Nº 27.099.835. y como administrador suplente a: Sebastián Alfonso Melo, D.N.I. 36.771.098, CUIT 20-36771098-6.

c) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Octubre de cada año.

Cipolletti, 31 de Agosto de 2021.-

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

MADE IN PATAGONIA M.I.P. SAS

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MADE IN PATAGONIA M.I.P. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Señores Cortes, Gustavo Javier, DNI Nº 24.337.030, CUIL 20-24337030-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1974, profesión: martillero público, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Arroyo escondido Nº 569, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro y Nuñez, Leonardo Gustavo DNI Nº 27.432.352, CUIL 20-27432352-4, de nacionalidad argentino, nacido el 27 De Julio de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 563 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Junio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Arroyo escondido Nº 569, de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se necesitará una persona habilitada o profesional habilitado para aquellos actos que así lo requieran.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 51.840,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Cortes, Gustavo Javier, DNI Nº 24.337.030, CUIL 20-24337030-3, suscribe la cantidad de 25.920 (Veinticinco Mil Novecientos Veinte) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Nuñez, Leonardo Gustavo DNI Nº 27.432.352, CUIL 20-27432352-4, suscribe la cantidad de 25.920 (Veinticinco Mil Novecientos Veinte) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. Cada uno de los socios integra 6,480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) representativo del 25 % en efectivo, que se acredita con constancia de depósito de gastos de constitución de la sociedad y obligándose a integrar el resto dentro de los 2 (dos) años desde fecha de constitución.

g) Administración: Administrador Titular: Cortes, Gustavo Javier, DNI Nº 24.337.030, Administrador Suplente Nuñez, Leonardo Gustavo DNI Nº 27.432.352. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. La sociedad prescinde de la Fiscalizacion.

h) Representación Legal: Cortes, Gustavo Javier, DNI Nº 24.337.030, CUIL 20-24337030-3

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Ciudad de Viedma, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

PETROLERA SAN MIGUEL S.A.
Y VICENS JUAN MARCELO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas del Registro Público, sito en calle cargo Mitre n° 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. No 1466 del código Civil y Comercial de la Nación, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Unión Transitoria denominada "Petrolera San Miguel S.A. y VICENS Juan Marcelo".

1. Socios: 1)- Petrolera San Miguel S.A.; CUIT nº 33-70738782-9; Domicilio Fiscal en calle Italia 1.325 Piso 2 Of. 104 de la ciudad de General Roca (RN); Inscripta I.G.J. TXII, F 14-15 N° 777, Fecha I.G.J. 2000-12-20. 2)- Vicens Juan Marcelo, CUIT no 20-12722868-0, responsable Inscripto, Domicilio Fiscal Irigoyen 1.475 de la ciudad de General Roca (RN), Inicio actividades 1-8-2008.

II. Fecha de Instrumento de Constitución: 07 de Junio de 2.021. Balance general y resultado y cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. III. Domicilio especial: Italia 1.325 Piso 2 Of. 104 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

IV. Objeto: Cateo: prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera desde su sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos; fabricación e industrialización

de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la química. Qué en particular la comercialización y venta de todos los productos y subproductos y derivados del petróleo y gas tanto propios como de terceros.

V. Plazo de Duración: 25 años, finalizando el día:- 7 de junio de 2.046. VI. Aportes Económicos y resultados: Fondo común operativo de $ 400.000 integrado en efectivo. Dicha integración es en partes iguales: 50 % Petrolera San Miguel S.A. y 50 % Juan Marcelo Vicens.

VII. Nombre y Domicilio del Representante: Juan Marcelo Vicens, titular del documento nacional de identidad numero 12.722.868, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen n° 1.465 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

General Roca, de Agosto de 2.021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

YAMEL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada YAMEL S.A.S.

Fecha del Contrato Social: 24 de agosto 2021.

Denominación y Domicilio: YAMEL S.A.S, Felix Goye 354, Colonia Suiza,S. C. de Bariloche, Río Negro.

Socio: Accorinti Jennifer, D.N.I. Nº 27.859.416, C.U.I.T 27-27859416-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de diciembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Felix Goye 354, Colonia Suiza, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de $ 56.160 (pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Accorinti Jennifer, suscribe la cantidad de 56.160 (cincuenta y seis mil ciento sesenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Administrador titular: Accorinti Jennifer, Administradora suplente a: Agüero Melina Elizabeth, DNI N 34.485.201.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

DESCUBRIR VIAJES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada DESCUBRIR VIAJES S.A.S.

Fecha del Contrato Social: 02 de agosto 2021.

Denominación y Domicilio: Descubrir Viajes S.A.S, Copahue 3346 S. C. de Bariloche, Río Negro.

Socio: Eiras Ariel Alejandro, D.N.I. Nº 16.392.528, C.U.I.T 20-16392528-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1964, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Copahue 3346 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de $ 56.160 (pesos cincuenta y seis mil ciento sesenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Eiras Ariel Alejandro, suscribe la cantidad de 56.160 (cincuenta y seis mil ciento sesenta) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.--

Administración: Administrador titular: Eiras Ariel Alejandro, Administrador suplente a: Eiras Ezequiel Alejandro D.N.I 40.909.556.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

ROTE ERDE S.R.L

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "ROTE ERDE S.R.L".

Socios: Knach Diego Javier, comerciante, Argentino de 40 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.800.442, domiciliado en la calle Almirante Brown 124 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y de estado civil casado con Yanina Isabel May, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.80.408 y con domicilio en Almirante Brown 124 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Y Knach Esequiel, comerciante, Argentino de 36 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.690.557, con domicilio en calle Acceso Amadeo Biló y Viedma, de la localidad de Allen, Provincia de Rio Negro y de estado civil casado con Claudia Fernanda Kratz, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.736.301 y con domicilio en Acceso Amadeo Biló s/n de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Octubre de 2020.

Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina Rote Erde S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en calle Acceso Biló Nº 810.Allen, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Actividades. Pinturería y Ferretería: Fabricación, manipulación, transformación ,industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes, barnices para obra, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas, de todo tipo, artículos de ferretería ,maquinaria y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto.

Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales ,revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción ,de cualquier tipo o modelo e vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración.

Además la Sociedad podrá realizar todos los actos judiciales autorizados por las leyes y, en consecuencia queda facultada para Importar y Exportar todos los elementos propios de las actividades detalladas anteriormente. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio Capital social El capital social se fija en la suma de $ 3.600.000 (Pesos Tres Millones Seiscientos mil), representados por 1.000 (mil) cuotas de valor $ 3600. (Pesos Tres mil Seiscientos) cada una y que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El señor Knach Diego Javier con (500) Quinientas cuotas, lo que hace un total de ($ 1.800.000) pesos un millón ochocientos mil; Y el señor Knach Esequiel con (500) Quinientas cuotas, lo que hace un total de ($ 1.800.000) pesos Un Millón Ochocientos Mil. Las cuotas se integran de la siguiente manera; Knach Esequiel en un cien (100) por ciento en especie en este acto, según detalle adjunto. Y Knach Diego un treinta (30) por ciento en efectivo en este acto mediante acta notarial y el setenta (70) por ciento restante dentro los próximos 24 meses. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegible/s. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de las sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Organización de la representación legal: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y/o indistinta quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Duran en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. En este acto los socios acuerdan, autorizar a la Cra. Alicia Beatriz Duarte, para iniciar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

General Roca, 13 de Abril de 2021. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

AR PLACK SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada "AR PLACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Socios Sr. Arena Héctor Dante Ricardo, DNI Nº 31.600.606, CUIL Nº 20-31600606-0, Argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Azucena Villaflor N° 311 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro; el Sr. Arena Anselmo Martin, DNI Nº 30.500.174, CUIL N° 24-300500174-7, Argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guayanas Nro. 223 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro y la Sra. Arena Griselda Julieta, DNI Nº 24.123.947, CUIL Nº 27-24123947-6, Argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle La Pampa Nro. 888 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro

Fecha de Constitución: 25 de Junio 2021.

Duración: Será 99 años.

Domicilio Social: La sociedad decide fijar el domicilio en calle Noruega Nro. 367 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta

artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos, Venta de vehículos Automotores, Auto elevadores, Motocicletas y Bicicletas, de sus partes, piezas y accesorios, su mantenimiento y reparaciones. Venta de Muebles, Artículos y artefactos del Hogar, electrodomésticos, colchones, etc.

Capital: El Capital Societario se establece en ciento veinte mil ($ 120.000) que se dividen en ciento doce cuotas de un mil ($ 1000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: cuarenta cuotas (40) por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) para el Sr. Arena Héctor Dante Ricardo; cuarenta cuotas (40) por la suma de pesos cuarenta mil ($ 50.000) para el Sr. Arena Anselmo Martin y para la Sra. Arena Griselda Julieta, cuarenta cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000)

Administración-Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Representación Legal: Se designa como gerente al socio Arena Anselmo Martin DNI 30.500.174 CUIL N° 24-300500174-7.

Cierre de Ejercicio: Sera el 31 de Mayo de cada año.

Cipolletti, 2 de septiembre del 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

ADMINISTRACION DE
SERVICIOS TURISTICOS S.A.S.

El Dr. Matias Aciar Inspector de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Ciudad de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ADMINISTRACION DE SERVICIOS TURISTICOS S.A.S."

a) Socios: Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. Nº 31.769.219, C.U.I.T. Nº 20-31769219-7, domiciliado realmente en la Av. E. Bustillo Km. 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, nacido en fecha 08/09/1985, de 35 años de edad, de estado civil soltero y; el Sr. Carlos Alberto Ciani, D.N.I. N° 32.699.658, C.U.I.T. Nº 20-32699658-1, domiciliado realmente en la calle Av. Belgrano Nº 221 del Barrio Belgrano de esta localidad, de estado civil soltero, nacido el día 24/11/1986, de 34 años de edad.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/08/2021.

c) Domicilio Legal y Fiscal y Sede Social de la Sociedad: Gobernador León Quaglia Nº 342, Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Servicios de Cafés, Bares y confiterías, servicios de restaurantes y cantinas, servicios de salones de baile y discotecas; servicios de restaurante y cantina con espectáculo; (b) Inmobiliarias y constructoras. Comprar, vender, dar o tomar en alquiler, comodato, permuta, leasing, fideicomiso, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; c) Adquirir vehículos (automotores) de toda clase para dedicarlos al alquiler a terceras personas, humanas o jurídicas, con o sin servicio chofer y; d) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de $ 58.320,00 (Pesos Cincuenta y ocho mil trescientos veinte) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio, Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. Nº 31.769.219, C.U.I.T. Nº 20-31769219-7, suscribe el 50% del capital social y el socio, Sr. Carlos Alberto Ciani, D.N.I. N° 32.699.658, C.U.I.T. Nº 20-32699658-1, suscribe el restante 50% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. Nº 31.769.219, C.U.I.T. Nº 20-31769219-7, suscribe la cantidad de 29.160 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y; el Sr. Carlos Alberto Ciani, D.N.I. N° 32.699.658, C.U.I.T. Nº 20-32699658-1, suscribe la cantidad de 29.160 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo del Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. Nº 31.769.219. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se designa como administradora suplente al Sr. Carlos Alberto Ciani, D.N.I. N° 32.699.658. Serán válidas las notificaciones en domicilio Gobernador León Quaglia Nº 342 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 31 de Agosto de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

AC & OM S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "AC & OM S.R.L."

1) Socios: Adriana Eva Carmelino, D.N.I. 20.934.312, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-20934312-1, argentina, nacida el tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en Ana Pavlova 35 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro, comerciante, de estado civil casada; y Oscar Alejandro Martinez, D.N.I. 20.450.448, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-20450448-3, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Ana Pavlova 35 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro, de profesión maestro mayor de obra, de estado civil casado; ambos cónyuges entre sí.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de abril de 2021.

3) Domicilio Legal: Ana Pavlova 35 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: importación, exportación y comercialización de ropa de trabajo, uniformes guardapolvos, materias primas textiles, hilados, telas, calzados, tejidos, prendas de vestir, artículos de perfumería, bijouterie y accesorios, termos y productos térmicos; explotación de patentes de invención, marcas, como así también de agencias y concesiones así como de otros productos complementarios de los anteriores; 2) Construcción: ejecución de obras de ingeniería o arquitectura, ya sea de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas; 3) Alquileres: alquiler de bienes muebles o inmuebles. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá a una persona habilitada, conforme la Ley Provincial G N° 2.051 y la Ley Nacional N° 20.266 y modificatorias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas, con valor nominal de pesos un mil ($1.000.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de la siguiente forma: 1) Adriana Eva Carmelino cincuenta (50) cuotas, que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y 2) Oscar Alejandro Martínez cincuenta (50) cuotas, que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cada socio integra, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios los cuales, resuelta la ampliación del capital, tendrán preferencia en proporción de su aportes en la nueva suscripción.

7) Órganos de administración, fiscalización y representación legal: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más socios gerentes, cuyas firmas, precedidas por el sello social, obligan a ésta; o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos. La fiscalización será efectuada en cualquier momento por los socios.

8) Organización de la Representación Legal: Se designa socio gerente a Adriana Eva Carmelino, D.N.I. 20.934.312, argentina, nacida el tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en Ana Pavlova 35 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro, comerciante, de estado civil casada, quien durará en su cargo hasta su renuncia o remoción. La socio gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere facultades especiales, excepto para enajenar y/o disponer a cualquier título y gravar inmuebles de la sociedad, para lo cual serán necesarias las firmas conjuntas de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Ciudad de General Roca, 16 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

---•---

DIRECTO FRUTA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada ¨DIRECTO FRUTA S.A.S.¨.

a) Socios: Sebastián Andrés Apis, D.N.I. 24.145.252, CUIT 20-24145252-3, nacionalidad argentina, nacido el 6 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Cinco Saltos 596 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro y la señora Carolina Valeria Apis, D.N.I. 23.237.710, CUIT 27-

23237710-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de abril de 1973, de profesión contadora pública nacional, de estado civil divorciada, con domicilio en Avenida Rivadavia Nro. 161 primer piso, de la ciudad de Villa Regina.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de junio de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Avenida Rivadavia Nº 161 Primer Piso Villa Regina (Río Negro).

d) Designación del Objeto: Actividad Principal: a) Agropecuarias: La explotación, la realización de tareas culturales y de administración de predios y establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, cerealeros, forrajeros y/o granjeros, ya sean los mismos de su propiedad, arrendados o de terceros; b) Comerciales: Podrá ejercer la comercialización de todos los productos y subproductos derivados de la actividad mencionada anteriormente, pudiendo para ello efectuar la compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, establecimientos, vehículos y máquinas en general. Podrá además efectuar actos de importación y exportación de sus productos y subproductos en forma directa o indirecta con financiamiento propio y/o de terceros que la actividad requiera. Actividades Secundarias: a) Transporte automotor de cargas: podrá realizar transporte de cargas nacional e internacional de sus productos o subproductos ya sea en vehículos propios, locados y/o contratados. b) Servicios inmobiliarios: para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme la ley provincial Nº 2051 y nacional Nº 20266 y modificatorias; empresariales y de alquiler, locación y/o arrendamiento realizados por cuenta propia con bienes urbanos o rurales, propios o arrendados y/o de terceros, intermediación y administración, compra-venta de propiedades inmuebles urbanas y/o rurales. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sebastián Andrés Apis, suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Carolina Valeria Apis, suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de aporte dinerario ante escribano, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: Administrador titular: Carolina Valeria Apis, D.N.I. 23.237.710, CUIT 27-23237710-6, nacionalidad argentina, nacida el 20 de abril de 1973, de profesión contadora pública nacional, estado civil divorciada, con domicilio en Primera Junta Nro. 99 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Administrador Suplente: Sebastian Andres Apis, D.N.I. 24.145.252, CUIT 20-24145252-3, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Cinco Saltos 596 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio legal de la sociedad, Avenida Rivadavia Nº 161 Primer Piso de Villa Regina (Río Negro).

h) Representación Legal: Carolina Valeria Apis.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

Villa Regina, 25 de Junio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca-

---•---

RAICES PATAGONICAS S.R.L

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre nº 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de los siguientes actos correspondientes a la sociedad "Raíces Patagónicas S.R.L.: 1) Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 06/08/2021 por medio de la misma el socio Gonzalo Francisco García, argentino, D.N.I. 30.842.987 renuncia al cargo de gerente y se decide incorporar a la gerencia al socio Facundo Agustin Natalini, D.N.I. N° 34.544.968, quien queda designado gerente y acepta el cargo.- Como consecuencia de dicha incorporación la Gerencia queda modificada e integrada por los socios-gerentes Ricardo Rubén Natalini, argentino, nacido el 12 de octubre de 1954, D.N.I. 11.223.592, domiciliado en Avenida Roca 581 de esta ciudad y Facundo Agustin Natalini, argentino, nacido el 19 de junio de 1989, D.N.I. N° 34.544.968, domiciliado en Avenida Roca 581 de esta ciudad, quienes actuarán en forma indistinta uno cualquiera de ellos por el término de duración

de la sociedad y con las facultades que establece la cláusula Quinta del contrato social de esta sociedad.- 2) Contrato de Cesión de Cuotas Sociales fechado en la Ciudad de Allen (RN) el 10/08/2021 por el cual los socios Gonzalo Francisco García, argentino, nacido el 17/11/1984, divorciado vincularmente de sus primeras nupcias, D.N.I. 30.842.987, domiciliado en calle Mitre 476 de Allen; Josefina García, argentina, nacida el 10/08/1992, soltera, D.N.I. 36.770.982, domiciliada en Aristóbulo del Valle 435 de Allen; Natalia Manuela GARCIA, argentina, nacida el 29/10/1983, soltera, D.N.I. 30.395.232, domiciliada en Aristóbulo del valle 435 de Allen y Adriana Esther Bezich, argentina, nacida el 08/02/1963, viuda de sus primeras nupcias, D.N.I. 14.982.464, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle 435 de Allen Ceden a Título de Venta a favor del socio Facundo Agustin Natalini, argentino, nacido el 19/06/1989, soltero, D.N.I. N° 34.544.968, domiciliado en Avenida Roca 581 de Allen, la totalidad de las cuotas sociales que cada uno tiene en la sociedad "Raíces Patagónicas S.R.L." que en conjunto totalizan la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil cada una.- La cesión-venta se realiza por el precio global, único y total convenido de noventa y cinco mil dólares estadounidenses (U$S 95.000).- Los cedentes transmiten a favor del cesionario Facundo Agustín Natalini todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogándolo en sus mismos lugares y grados de prelación.- Las partes dejan constancia que el dicho negocio configura una cesión de cuotas sociales entre socios libre de restricciones a la transmisibilidad de las mismas de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato social vigente.- 3) Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 10/08/2021 en donde como consecuencia de la cesión de cuotas formalizada por instrumento privado de fecha 10/08/2021 los socios y Cedentes Gonzalo Francisco García, Natalia Manuela García, Josefina García y Adriana Esther Bezich Cedieron en Forma Conjunta y Onerosamente por el precio total de U$S 95.000 la totalidad de las cuotas sociales de sus titularidades a favor del socio Facundo Agustín Natalini y Cesionario que en conjunto totalizan la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil cada una queda modificado el contrato social y la composición societaria es la siguiente: Cláusula Cuarta: Capital Social: La sociedad tiene un capital social de $ 800.000 totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Rubén Natalini tiene la cantidad de 400 cuotas de $ 1.000 cada una y Facundo Agustín Natalini tiene la cantidad de 400 cuotas de $ 1.000 cada una.- Todo lo actuado resulta aprobado por la totalidad del capital social de la sociedad con derecho a voto.- General Roca de Agosto de 2021. Publíquese.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTAS

STANDARD FRUIT ARGENTINA S. A.
Inscripción Síndicos

El Dr. Fernando Molina,, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la inscripción de Síndicos, de acuerdo a Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2018, siendo designados: Síndico Titular Arminda Lucía Mori D.N.I. 10.425.974 y Sindico Suplente Leila Yamila Rajruj D.N.I. 31.606.164.-

General Roca, 28 de julio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

STANDARD FRUIT ARGENTINA S. A.
Inscripción Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la inscripción del Directorio, de acuerdo a Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 24 de agosto de 2020, quedando conformado de la siguiente forma, Director Titular y Presidente: Sr. Pablo Alejandro Pinnel D.N.I. 10.794.681, Director Suplente: Sr. Marcelo Eduardo Gallo D.N.I. 11.677.885. La sindicatura queda conformada de la siguiente forma, Síndico Titular: Contadora Arminda Lucía Mori de Meziat DNI 10.425.974, Síndico Suplente: Contadora Leila Yanina Rajruj DNI 31.606.164.-

General Roca, 28 de julio de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

STANDARD FRUIT ARGENTINA S. A.
Inscripcion Síndicos

El Dr. Fernando Molina,, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la

inscripción de Síndicos, de acuerdo a Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2018, siendo designados: Síndico Titular Arminda Lucía Mori D.N.I. 10.425.974 y Síndico Suplente Leila Yamila Rajruj D.N.I. 31.606.164.

General Roca, 28 de julio de 2021

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

CENTRO DE MEDICINA REPRODUCTIVA BARILOCHE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, Planta Baja "B", de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 y del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta Nº 21 de fecha 03/05/2021 de Modificación de Contrato Social de la Sociedad denominada Centro de Medicina Reproductiva S.R.L. y su transformación societaria a Sociedad por Acciones Simplificada.

Por Acta de Reunión de Socios Nº 21, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se llevó a cabo una Reunión Unánime de los socios de "Centro de Medicina Reproductiva Bariloche S.R.L.", quienes de común acuerdo manifiestan que a través del "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales" celebrado el día 29 de mayo de 2020 la Dra. Gisela Soledad Racca, titular del DNI Nº 30.771.564 cedió al Dr. Juan Manuel Bonina, titular del D.N.I. N° 11.447.732, la cantidad de sesenta (60) cuotas, quien las aceptó de conformidad, siendo al momento de dicha cesión los únicos socios de la Sociedad. La cedente, Dra. Gisela Soledad Racca, renunció en dicho acto al cargo de gerente, quedando en cabeza del Dr. Juan Manuel Bonina en virtud de lo establecido en las Disposiciones Transitorias del Contrato Social. Acto seguido, el socio Juan Manuel Bonina manifiesta haber tomado la decisión de efectuar la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones simplificada, deja constancia que a los fines de balance de Transformación se utilizó el balance por el reciente ejercicio aprobado y que se encuentra cerrado al 31 de diciembre de 2020, a continuación de trascriben los principales datos del nuevo instrumento constitutivo:

a) Socio: Juan Manuel Bonina, titular del D.N.I. N° 11.447.732, domiciliado en Avda. Belgrano N° 100 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, argentino, médico, divorciado, nacido el 9 de marzo de 1955.

b) Fecha del instrumento de constitución: 04/05/2021

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Belgrano 100 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: 1) Servicios: La prestación de servicios en todas las áreas de salud, clínica médica, cardiología, cirugía general y estética, ecografía, senografía, ginecología, obstetricia, endocrinología, diagnóstico por imágenes, psicología, nutrición, urología, andrología, y medicina reproductiva, incluyendo las prácticas de fertilización asistida de baja y alta complejidad. Laboratorios de fertilización cuyos servicios pueden incluir la realización de fertilización in vitro, icsi, bancos de semen, óvulos, embriones, estudios genéticos pre implantacionales y técnicas con el uso de células madre y todos aquellos servicios creados o por crear en el área de la medicina reproductiva, servicios sanatoriales y/o de internación, de terapia intermedia e intensiva, hospital de día, servicios de diagnóstico y/o tratamiento médico, por imágenes, atención ambulatoria, urgencias médicas, vacunatorio, servicios de cirugía ambulatoria, endoscopías, intervenciones quirúrgicas, servicios de Atención domiciliaria programada, servicios relacionados con la prevención y educación de la salud, servicios de emergencias y/o traslados, y/o cualquier otro servicio relacionado con la salud humana. Estos servicios se realizarán a pacientes particulares, afiliados a obras sociales, mutuales, medicina prepaga y/o cualquier otro sistema de abonos mensuales, pudiendo asimismo implementar sistemas de abonos mensuales o suscripciones. Así mismo la sociedad puede hacer contratos o convenios con las obras sociales provinciales, nacionales o prepagas para la instrumentación de prácticas médicas, como así también convenios con las universidades o entes públicos de investigación. 2) Actuar como proveedores y/o contratistas del estado Nacional, Provincial o Municipal. 3) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior. 4) Financieras: Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: $ 11.187.687. El socio Juan Manuel Bonina suscribe 11.187.687 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra completamente con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación de la previamente denominada Centro de Medicina Reproductiva Bariloche S.R.L.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Juan Manuel Bonina, DNI 11.447.732, Administrador suplente: Jorge Luis Serafin Olguin Rojas, DNI 25.402.688. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de la sede social.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. -

San Carlos de Bariloche, ... de Julio de 2021.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

LES - LABORATORIO ESPECIALIZADO DEL SUR S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción, Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 27 de Noviembre de 2020 de la sociedad denominada "LES Laboratorio Especializado del Sur S.R.L" en donde:

La señora socia Rosa Victoria Rossi DNI 16.041.850, de profesión bioquímica, casada, domiciliada en Belgrano 247 de San Carlos de Bariloche, manifiesta que cede a favor de Norma Carmen Bálsamo, DNI 11.652.132, de profesión Bioquímica, divorciada; la cantidad de veintiún (21) cuotas sociales de valor nominal de cien (100) pesos cada una y que totalizan pesos dos mil cien ($2100.-) quien manifiesta aceptar de conformidad. En consecuencia, la cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad, y como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "el capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), conformado por cien (100) cuotas iguales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: Norma Carmen Bálsamo noventa (90) cuotas y Rodolfo Daniel Nicodemes diez (10) cuotas. Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche.-

---•---

TODO PLACAS S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletin Oficial, por un (1) día, la Cesión de las cuotas sociales que poseía el Sr. Silenzi Juan Carlos, socio de TODO PLACAS S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 3 de Diciembre de 2019, y se realizó de la siguiente forma: el Sr. Silenzi Juan Carlos, decidió ceder, por contrato de fecha de fecha 11 de Diciembre de 2006, la totalidad de sus cuotas a la Sra. Rosana Lorena Silenzi DNI 25.576.744 y al Sr. José Alfredo Vera DNI 17.441.914; es decir la cantidad de 110 cuotas sociales.

Socios: Rosana Lorena Silenzi DNI 25.576.744 de nacionalidad argentina, nacida el 08 de marzo de 1977, de profesión comerciante y José Alfredo Vera DNI 17.441.914, nacido el 16 de marzo de 1965, de profesión comerciante, ambos domiciliados en Los Cedros 422 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Asimismo, por instrumento de fecha 03 de Diciembre de 2019, por lo que se modificó el contrato social de TODO PLACAS S.R.L. en lo concerniente a la cláusulas cuarta la que quedara redactada como se transcribe a continuación:

Clausula Cuarta: "El Capital social se fija en la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000) que se dividen en 250 (doscientos cincuenta) cuotas iguales de peso Cien ($ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Silenzi Rosana Lorena de 230 cuotas por la suma de pesos Veintitrés mil ($ 23.000), el Sr. Vera Alfredo 20 cuotas por la suma de pesos Dos mil ($ 2000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable con más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 08 de Julio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TODO PLACAS S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de las cuotas sociales que poseía la Sra. Silenzi Rosana Lorena, socia de TODO PLACAS S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 11 de Diciembre de 2020, y se realizó de la siguiente forma: la Sra. Silenzi Rosana Lorena, decidió ceder, por contrato de fecha de fecha 10 de Diciembre de 2020, la cantidad de 230 cuotas sociales; al Sr. Vera, Jose Alfredo, la cantidad de 211 cuotas sociales, al Sr. Polanco, Facundo Martín, la cantidad de 8 cuotas sociales y al Sr. Vera, Joaquín Elian, la cantidad de 11 cuotas sociales.

Socios: Rosana Lorena Silenzi DNI 25.576.744 de nacionalidad argentina, nacida el 08 de marzo de 1977, comerciante; José Alfredo Vera DNI 17.441.914, nacido el 16 de marzo de 1965, comerciante, ambos domiciliados en Los Cedros 422 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Polanco, Facundo Martín, DNI 31.528.573, cuil 23-31528573-9 soltero, empleado, domicilio Dante Aligieri 1365, Cipolletti, Río Negro y Vera, Joaquín Elian, DNI. 43.948.443, cuil20-43948443-9, soltero, estudiante, domicilio Uriburu 377, Cipolletti, Río Negro. Asimismo, por instrumento de fecha 11 de Diciembre de 2020, por lo que se modificó el contrato social de TODO PLACAS S.R.L. en lo concerniente a la cláusulas cuarta la que quedara redactada como se transcribe a continuación:

"Clausula Cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos Veinticinco mil ($25.000) que se dividen en 250 (doscientos cincuenta) cuotas iguales de peso Cien ($100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. VERA, Jose Alfredo doscientos treinta y un (231) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos Veintitrés mil cien ($23.100); Polanco Facundo ocho (8) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos ochocientos ($800) y Vera Joaquin, once (11) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos un mil cien ($1100). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable con más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión"

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 08 de Julio de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N°191, de la ciudad de Cipolletti, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público, de la Sra. Seib Pamela Fernanda, DNI 33.176.392 con domicilio en calle Río Neuquén 90, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 2068-IRPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación.

Cipolletti, 01 Septiembre 2021.-

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día, de la Inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Campos Verónica Analía, DNI 23.789.306, con domicilio en Nicaragua Nº 3220, Lote 10, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente Nº 2067-IRPJ-2021

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación .

Cipolletti. 01 Septiembre 2021.-

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, con asiento en la ciudad de Cipolletti, sito en calle Viedma Nº 191, de la misma ciudad, ordena la publicación

en el Boletín Oficial y en el Diario por un (1) día, de la Inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Figuerero, Pablo Ignacio (DNI 33.700.487), con domicilio en calle Lola Mora 2167 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente Nº2040 – IRPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti. 01 Septiembre 2021.-

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

CENTRO "VILLA REGINA" DE JUBILADOS,
RETIRADOS Y PENSIONADOS
DE LA POLICIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Para el día 29 de setiembre de 2021 a las horas 18:00, en salón particular, ubicado en Calle Gervasio Méndez, entre las calles Los Olmos y Ranqueles, esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del Día

1.- Designar a dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2.- Razones de la convocatoria.

3.- Lectura del informe de la Comisión revisora de cuenta.

4.- Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balances general y documentación contable, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2019, 2020 y 2021.

5.- Elección de diez (10) miembros titulares y dos (02) miembro suplentes para conformar la Comisión Directiva, por finalización de mandato y por el termino de dos (02) ejercicios, para cubrir el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, cuatro (04) vocales titulares y dos (02) vocales suplentes.

6.-Elección de un (01) miembro titular y un (01) miembro suplente para ocupar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (02) ejercicios.

7.- Consideración y análisis de la marcha de la Institución y de las inversiones a realizar.

La Comisión Directiva firmado Martín Coliman, Presidente, Alberto Luis Aballay secretario.

Nota. Adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional mediante numero de inscripción 132, Código YK718X.

Acto presencial Cuidando el Protocolo vigente.

Martín Coliman, Presidente.- Aballay Alberto Luis, Secretario.-

---•---

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DEFENSORES DE LA COLONIA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 25 de Septiembre de 2021 a las 19 hs en las instalaciones Sociales ubicadas en calle Lorenzo Julia 153, a los efectos de considerar el siguiente.

Orden del Día

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura Acta Anterior.

3- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de Junio de 2019 , 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021

5- Renovación total de la Comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas.

6- Reforma del estatuto de la Asociación.

Graciela Millán, Presidente.- Blanca Lértora, Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR PBRO. RAÚL ENTRAIGAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Pbro. Raúl Entraigas, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 24 de septiembre de 2021, a las 18 hs, en el edificio de la Biblioteca, ubicada en Avda. San Martín s/n de la localidad de Maquinchao, Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balances Contables del periodo cerrado al 30/09/20.

4. Renovación total de Autoridades.-

Presidente - Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL SAN ISIDRO FÚTBOL CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 27 de septiembre del 2021, a las 20 hs. En su sede social, sita en la calle Rural 15 bis s/n paraje Santa Marta de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios contables cerrados al 31 de mayo del 2020 y 31 de mayo 2021.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto Social.-

Mariano Miguel Angel, Presidente - Paredes Carlos Alberto, Secretario.-

---•---

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2.021, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Zoom, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Palabras de bienvenida del presidente.

2) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

4) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término

5) Puesta a consideración del Balance y Memoria del ejercicio del año 2020.

6) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva, conforme al artículo Nº 17 de nuestro estatuto, correspondiendo en este caso Presidente, Tesorero, Secretario, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3 y Vocal 4.

7) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, según reza el artículo Nº 34 de nuestro estatuto.

8) Palabras de cierre del sr. Presidente.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: bomberosvoluntariosgr@hotmail.com , con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Carrillo, Ernesto Manuel, Presidente - Carmen Salazar, Secretaria.-

CLUB DE RUGBY "LA PICASA"

Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Club de Rugby La Picasa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de septiembre de 2021 a las 20:00 hrs. En el predio del Club de Rugby La Picasa, ubicada sobre sectores de chacras de la ciudad de Cinco Saltos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Presentación del reempadronamiento de socios.

2) Presentación de estados contables y certificados de no actividad.

3) Elección de nueva comisión directiva.

Comisión Normalizadora.-

FE DE ERRATAS

Se informa que en B.O. N° 6012 la Convocatoria correspondiente a "Circulo de Oficiales de la Policia Río Negro" será publicada nuevamente ya que por un error intencional se publicó el texto de un período anterior. De esta manera se deja sin efecto el texto publicado el 2/9/21 remplazándose por el siguiente:

CÍRCULO DE OFICIALES DE POLICIA RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

En Ajuste al art. 23º del Estatuto, convocase a Asamblea General. Ordinaria ejercicio 2020/2021 para el día 18 de septiembre del corriente año a horas. 10,00 en salón de reuniones del Centro Provincial De Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, sito en Moreno nº 856 de Viedma, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea;

2) lectura y aprobación acta anterior;

3) aprobación memoria descriptiva, informe Junta Fiscalizadora, y conformación estado RECURSOS Y GASTOS PERÍODO 2020/2021;

4) Aceptación de la donación de un terreno por parte del Municipio local que será destinado a la construcción de la sede de la Entidad, y tratamiento y prospectiva sobre recursos eventuales a ese fin;

5) análisis monto cuota social;

6) Comunicación a la totalidad de los oficiales en situación de retiro, tanto de Viedma como del resto de la Provincia, sobre la necesidad de protagonismo, participación y colaboración;

7) Tratamiento de mociones que haya lugar por parte de los socios concurrentes;

Todo ello, en ajuste a lo prescripto en los artículos. 25º, 26º 27º y 28º del Estatuto social.

Juan M. Castañeda, Presidente. Ramón L. Albornoz, Secretario.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 09.09.2021 11:11:32

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6014.pdf*